EL LEGITIMISTA ESPAÑOL.

DIARIO POLÍTICO.

DIRECTOR DON CRUZ OCHOA.

Año I.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID: 10 rs. al mes.—PROVINCIAS: 36 id. trimestre.—EXTRANJERO: 16 francos id.—ANTILLAS: 80 rs. id.—FILIPINAS Y AMERICA ESPAÑOLA: 100 rs. id., franco de porte.—Números sueltos á real, y á 8 rs. los 25 para la venta pública.—Anuncios á 1¦2 real línea de 40 letras.

Lunes 8 de Noviembre de 1869.

PUNTOS Y CONDICIONES DE SUSCRICION.

En la ADMINISTRACION: calle de San Gregorio, núms. 23 y 25, cuarto principal de la derecha, y en las casas de nuestros corresponsales.

No se servirá suscricion que no haya sido abonada en sellos de franqueo ó libranzas del Giro mútuo.

NÚM. 19.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

Vengo en nombrar jefe superior de administracion de Hacienda pública, subsecretario del ministerio de Hacienda, á D. Joaquin María Sanromá, director que ha sido del Conservatorio de Artes y catedrático de la escuela de comercio de Madrid.

Dado en Madrid á seis de noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve —Francisco Serrano.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

Es gravísima la situacion actual del clero de Guipúzcoa. Así con elocuencia terrible lo demuestran los documentos que á continuacion trascribimos:

«M. N. y M. L. PROVINCIA DE GUIPUZCOA.—*Circular número 1.º—Las Juntas generales que esta provincia acaba de celebrar en la ciudad de Fuenterrabía, con fecha 9 del actual, han hecho, entre otros, un acuerdo del tenor siguiente:*

Así bien se leyó un descargo de la comision de culto y clero, que dice así:

«M N. y M L. provincia de Guipúzcoa.—La comision de culto y clero, en union con la representacion de la M. N., M. L., M. V. y M. y M. S. F. ciudad de Fuenterrabía, ha estudiado la importante cuestion del arreglo del culto y clero, con todo el detenimiento que exige un asunto de tamaña trascendencia, y

Considerando que las atenciones del culto y clero de esta provincia se cubren de una manera irregular, contribuyéndose en unos pueblos con el diezmo y primicia en frutos, en otros con una imposicion en metálico que gravita sobre la riqueza de toda clase, y en varios bajo un sistema mixto, pero no menos anómalo;

Considerando que las dotaciones del clero adolecen de la misma irregularidad, toda vez que hay párrocos y coadjutores con asignaciones determinadas, otros con meramente eventuales, y no pocos sujetos á la mayor ó menor liberalidad de los vecinos en sus prestaciones;

Considerando que esta situacion es contraria á los principios consignados en el Concordato de 16 de marzo de 1851, y depresiva de una administracion ilustrada y culta;

Considerando que si bien el clero se halla indotado en muchos pueblos por los motivos espuestos y por la baja, cada dia mas sensible, del rendimiento del diezmo, ha permanecido y permanece, sin embargo, en silencio, lo cual no puede atribuirse sino á un sentimiento de desinterés y de delicadeza;

Considerando que los gastos del culto y clero de las parroquias de Guipúzcoa, no estan comprendidos en los presupuestos generales del Estado, sino que son carga de los pueblos de la provincia, por cuya razon, no el gobierno, sino la misma provincia, es la principalmente interesada en este asunto, así como en el arreglo parroquial;

Considerando que, segun el artículo 38 del Concordato de 1851, los artículos 7 y 14 del Convenio con la Santa Sede de 5 de agosto de 1859 han de aplicarse al pago de estas atenciones los productos de bulas de Cruzada y los réditos de los títulos intransferibles entregados en equivalencia de los bienes eclesiásticos permutados;

Considerando que en el Concordato se encomendó á los prelados la formacion de nuevos planes parroquiales, con acuerdo y aprobacion del Gobierno ó del poder temporal, y en la cédula de 3 de enero de 1854, así como en otras disposiciones, se establecieron reglas, de conformidad con el representante de la Silla apostólica, para llevar á efecto los arreglos parroquiales, fijando el número de párrocos y de coadjutores, su provision y dotaciones;

Considerando que este arreglo no ha sido aun concluido en el obispado de Vitoria á pesar de las reiteradas reales órdenes espedidas en estos 16 años, encargando á los diocesanos la pronta terminacion de los espedientes sobre arreglo parroquial;

Considerando que hallándose en este estado las cosas, resulta que el diocesano provee interinamente y sin restriccion todas las piezas eclesiásticas que vacan, deban ó no subsistir segun el Concordato, y esto además con infraccion del capítulo 1.º, título 26 del fuero que declara ser realmente del fuero y costumbre la presentacion ó patronato de las Iglesias de Guipúzcoa, con espresion de las circunstancias que han de concurrir en los beneficiados ó coadjutores, sin que deban cumplirse aun las bulas pontificias que se espidan en sentido contrario;

Considerando que la provincia está por tanto, en el deber de proveer lo necesario en la materia, á reserva de lo que definitivamente se resuelva en el espediente ó espedientes que instruye el diocesano;

Tienen el honor de proponer á la consideracion de esta soberana Asamblea las resoluciones siguientes:

1.ª Que se lleve á efecto desde luego el Concordato de 1851 en cuanto á las bases del arreglo parroquial y dotacion del culto y clero, acomodándose al número de almas de cada poblacion.

2.ª Que por consecuencia quedan suprimidos definitivamente el diezmo y primicia en frutos.

3.ª Que se atienda desde luego á estos gastos de un modo uniforme en todos los pueblos por medio de una contribucion local impuesta bajo las reglas que establezca la diputacion, teniendo en cuenta lo que se practica en San Sebastian, Berástegui, Irún y otros pueblos.

4.ª Que una vez aprobados los presupuestos, todos los vecinos deberán pagar sin escusa alguna las cuotas respectivas en la depositaría del ayuntamiento, sin perjuicio de que los que quisiesen contribuir con mayor suma, en dinero ó en especie, puedan hacerlo directamente al clero.

5.ª Que todos los pueblos de la provincia presenten anualmente á la diputacion foral, para su exámen y aprobacion, el presupuesto del culto y clero, arreglado en cuanto al personal y á las asignaciones á lo preceptuado en el Concordato de 1851, cédula de 3 de enero de 1854 y demás disposiciones sobre la materia.

6.ª Que la diputacion niegue su aprobacion á los presupuestos en que no se hubiese fijado el personal bajo la base del número de almas de cada pueblo ó feligresía, reconociendo, sin embargo, á los ayuntamientos el derecho de señalar las dotaciones que estimen mas convenientes dentro de los límites marcados en las disposiciones ya citadas.

7.ª Que estas prescripciones se pongan sin tardanza en ejecucion á reserva de lo que definitivamente se acuerde en los espedientes de arreglo parroquial que se instruyen por el Diocesano.

8.ª Que la diputacion, en alivio de los pueblos y para su mejor servicio religioso, adopte las medidas conducentes á fin de que se destinen á la dotacion del culto y clero los réditos de los títulos intransferibles dados en pago de los bienes eclesiásticos, y el producto íntegro de la Bula de Cruzada, encomendando, si posible fuese, su recaudacion á los ayuntamientos con destino á su presupuesto parroquial.

9.ª Que la diputacion insista en gestionar sobre la observancia del fuero respecto del patronato de las iglesias de Guipúzcoa y provision de las piezas eclesiásticas de ellas.

Los que suscriben celebrarían que el precedente proyecto mereciese la aprobacion de esta Asamblea.—Fuenterrabia 8 de julio de 1869.—J. Francisco Echazarreta.—Manuel Maximino de Aguirre.—Gregorio Mantero!a.—Bernardo Achaga-Miguel Tabuyo.—Joaquin Jamar.—Leandro de Souza Ladron de Guevara.

Enterada la junta del preinserto descargo, lo adoptó por decreto.

Al trascribir á V. el preinserto acuerdo de las juntas generales, debo manifestarle que á la mayor brevedad posible adoptaré y circularé las reglas necesarias para su ejecucion.

Dios guarde á V. muchos años. De mi diputacion general en la M. N. y L. villa de Tolosa á 21 de julio de 1869.—El diputado general, JOSÉ MANUEL DE AGUIRRE MIRAMON.—Por la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa, *su secretario*, JOAQUIN DE URREIZTIETA.—Ayuntamiento de Vidania.

Hay un sello.—Circular núm. 6.—En 21 de julio último trasmití á los ayuntamientos el acuerdo de las Juntas generales de Fuenterrabia sobre los presupuestos del culto y clero, y anuncié que adoptaría y comunicaría las reglas necesarias para la ejecucion de aquel acuerdo.—Suprimidos el diezmo y primicia en frutos, indispensable es atender á los gastos del servicio religioso de una manera uniforme, decorosa y digna de los sentimientos del país. Los ministros del altar deben tener dotaciones suficientes para vivir, no solo con decencia, sino con la independencia que es precisa, si han de llenar cumplidamente sus sagradas funciones.

Tal es el principio proclamado en el Concordato de 16 de marzo de 1851, y mi decidido propósito es el de que ese principio sea una verdad práctica.

Al formarse los presupuestos no pueden los ayuntamientos prescindir de oir al clero parroquial y de acojer con benevolencia las observaciones que esponga dentro de la equidad y de las bases del Concordato de 1851 y disposiciones vigentes.

Las parroquias rurales han sido refundidas en una sola clase por exigirlo así circunstancias locales bien conocidas, y las dotaciones que ha de percibir el clero en general son las señaladas en órdenes espedidas por el gobierno, en observancia del Concordato, de acuerdo con el representante de la Silla Apostólica.

Posible es, que en la clasificacion de los pueblos se hubiese incurrido en alguna omision ó equivocacion, y me reservo hacer las rectificaciones que procedan.

Decretado por las juntas generales de Fuenterrabia que se pongan sin tardanza en ejecucion las medidas acordadas sobre los gastos del culto y clero, he juzgado conducente tomar por punto de partida en los primeros presupuestos, el año natural desde 1.º de enero del corriente á 31 de diciembre; pero sin causar perjuicio, ó causando el menor posible, al clero y á los fondos del culto por los seis meses trascurridos hasta julio.

Natural es, que todas las clases contribuyentes tengan intervencion en los repartos con los cuales ha de cubrirse el presupuesto del culto y clero, y justo es tambien dejar ancha puerta á las reclamaciones que el clero ó los particulares puedan dirijir á la diputacion, por agravios, que acaso sin intencion puedan irrogarse.

Movido de estas consideraciones he dispuesto que se observen las reglas siguientes:

1.ª El presupuesto de culto y clero se formará por el período desde 1.º de enero del presente año á 31 de diciembre del mismo, escepto en los pueblos á que se refiere la regla 18.

2.ª Las cantidades ó valores que para las atenciones del culto y clero se hubiesen percibido desde 1.º de enero hasta la fecha, en frutos ó en metálico, se computarán prudencialmente, y tomarán en cuenta en el respectivo presupuesto.

3.ª En este cómputo se procurará que se cause el menor perjuicio posible al clero y á los fondos destinados al culto, por los seis meses trascurridos desde 1.º de enero á 30 de junio.

4.ª El presupuesto se formará desde luego por cada ayuntamiento, oyendo precisamente al respectivo párroco y clero asignado al servicio parroquial; se tendrán presentes dentro de las bases del Concordato y disposiciones posteriores, los datos y observaciones que produzcan, y se cuidará de que este sagrado objeto se llene con el decoro debido.

5.ª El número de coadjutores que corresponde á cada pueblo, es el siguiente:

Número de almas de la poblacion.	Número de coadjutores.
De 8 1 á 1.200	1
De 1.201 á 2.100	2
De 2.101 á 3.200	3
De 3.201 á 4.000	4
De 4.001 á 5.000	5
De 5.001 á 6.100	6
De 6.101 á 7.300	7
De 7.301 á 8.600	8
De 8.601 á 10.000	9
De 10.001 á 11.000	10
De 11.501 á 13.000	11
De 13.001 á 14.500	12
De 14.501 á 16.000	13

De 16.001 en adelante, uno mas por cada 2.000 almas de esceso.

En las poblaciones ó feligresías que escedende de 500 almas y no pasando de 800, considerasen los ayuntamientos necesario un coadjutor para el servicio parroquial, será incluido en el presupuesto; pero en las localidades de 500 á 1.200 almas no habrá en ningun caso sino un solo coadjutor.

6.ª Para fijar la dotacion del clero se dividen las parroquias en parroquias de término, de ascenso, de entrada y rurales.

7.ª Son parroquias de término la de Azpeitia, las dos de San Sebastian, la de Tolosa y las dos de Vergara.

Son parroquias de ascenso las de Andoain, Ataun, Aya, Azcoitia, Cegama, Cestona, Deva, Eibar, Elgoibar, Elgueta, Fuenterrabia, Hernani, Irun, Mondragon, Motrico, Oñate, Oyarzun y Rentería.

Son parroquias de entrada las de Abalcisqueta, Aduna, Aizarna, Aizarnazabal, Albistur, Alegría, Alquiza, Alza, Amasa-Villabona, Amezqueta Anquiozar, Anoeta, Antigua de San Sebastian, Anzuola, Araz de Machinventa, Arechavaleta, Arrona, Asteasu, Astigarraga, Aya de Ataun, Beasain, Beizama, Berástegui, Cerain, Cizurquil, Elduayen, Escoriaza, Ezquioga, Gaviria, Gainza, Gaztelu, Guetaria, Herna!alde, Ibarra, Iciar de Deva, Ichaso Idiazabal, Igueldo, Irura, Isasondo, Lasarte, Lazcano, Leáburu, Legazpia, Legorreta, Lezo, Lizarza, Mendaro (los tres) y Astigarribia, Mutiloa, Oiquina, Olaverria, Orendain; Orio, Ormáiztegui, Pasajes San Juan, Pasajes San Pedro, Placencia, Regil, Salinas, San Gregorio de Ataun, Segura, Urnieta, Urrestilla, Usurbil, Vidania, Villafranca, Villareal, Zaldivia, Zaráuz, Zubieta, Zumárraga y Zumaya.—Son parroquias rurales las de Alzaga, Alzo-abajo, Alzo-arriba, Alzola de Aya, Alzola de Mendano, Arama, Arriarán con Gudugarreta, Artadi, Astigarreta, Baliarrain, Bedayo, Belaunza, Berrobi, Eldua, Garin, Goyaz, Icazteguieta, Larraul, Laurgain de Aya, Oreja, Saravilla y Urdaneta de Aya.

8.ª Las dotaciones del clero serán las siguientes: Para los curatos de término, el minimun 6.000 reales; el máximun, 10.000, y el término medio 8.000.—Para los de ascenso, minimun 5.000 reales; máximun, 6.000, y término medio 5.500.—Para los de entrada, minimun 3.300 rs.; máximun 5.500, y término medio 4.000.—Para los rurales, 3.300 reales minimun; 4.000 máximun, y término medio 3.600.—Para los coadjutores, 2.000 el minimun; 4.000 el máximun, y 3.000 el término medio.

9.ª Se fijará la cantidad necesaria para el culto, teniendo en cuenta los usos y costumbres de cada localidad y todas las demás circunstancias, en términos de que se atienda á este servicio con el decoro que corresponde.

10. Se cubrirán en cada pueblo los gastos del culto y clero con una imposicion sobre las propiedades urbana, rústica y pecuaria, y sobre la industria, comercio y foguera.

11. Formado en el término de diez dias, con sujecion á las reglas precedentes, el presupuesto de gastos de culto y clero, se espondrá al público por otros ocho mas, durante los cuales podrán hacerse reclamaciones ante la diputacion foral, bien directamente, bien por conducto de los ayuntamientos. Pasados los últimos ocho dias, remitirán los alcaldes el presupuesto á la misma diputacion juntamente con las reclamaciones, si hubiere habido.

12. Aprobado el presupuesto, se procederá á hacer el reparto de su importe.

13. En cada pueblo habrá una comision de culto y clero compuesta de personas de todas las clases contribuyentes. El ayuntamiento determinará el número de vocales que ha de tener la comision, y la cual será siempre presidida por el alcalde. Será secretario de esta comision el del ayuntamiento, sin voz ni voto.

14. En una reunion general que convocará el alcalde por clases, ó en la forma que crea oportuna, serán nombrados los individuos ó representantes de cada clase en la proporcion que será marcada por el ayuntamiento, y todos ellos formarán la comision de culto y clero.

15. El ayuntamiento con la comision de culto y clero determinará la parte respectiva con que ha de contribuir cada clase.

16. Las cuotas individuales serán señaladas por los representantes ó vocales de cada clase; se entregará la lista nominal á la comision de culto y clero, y esta formará la general con separacion de clases, haciendo las rectificaciones que estime procedentes.

17. Las listas del repartimiento deberán esponerse al público por un período de ocho dias. Las reclamaciones que durante ellos se presenten serán resueltas por el ayuntamiento, oyendo á la comision de culto y clero, y en alzada por la diputacion foral.—En caso de no haber reclamacion ó de haber sido resuelta definitivamente, será llevado á ejecucion el reparto.

18. En los pueblos en que actualmente no tiene lugar la prestacion del diezmo en frutos, regirán durante el ejercicio del año actual los presupuestos y repartimientos que se hallan aprobados.

19. Los señores alcaldes y ayuntamientos consultarán con la Diputacion foral las dudas que ocurran.—Dios guarde á ustedes muchos años.—De mi Diputacion general en la M. N. y M. L. villa de Tolosa á 14 de Agosto de 1869.—*El Diputado general*, JOSÉ MANUEL DE AGUIRRE MIRAMON.—Por la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa, *Su Secretario*, JOAQUIN DE URREIZTIETA.—Ayuntamiento de Oyarzun.

En su consecuencia la Diputacion general del Arciprestazgo mayor del M. I. clero de Guipúzcoa, dirigió á la Exelentisima Diputacion foral la comunicacion siguiente:

«Hay un sello.—En el atento oficio de V. E. de 14 del mes próximo pasado, al cual contesté en 19 del mismo, ví con verdadera satisfaccion que al tener á bien participarme hallarse ya instalada en esa villa la nueva Exema. Diputacion foral me manifestaba su esperanza de que las relaciones oficiales que ocurran entre nosotros *«serian como han sido hasta ahora las mas dignas, convenientes y simpáticas para facilitar el mejor servicio público y obtener nuestra completa satisfaccion.»*

»Esos nobles sentimientos, que siempre han distinguido á V. E., y á los cuales nunca, que yo sepa, ha dejado de corresponder debidamente el M. I. clero del arciprestazgo mayor de Guipúzcoa, han debido sufrir, con pena amarga lo digo, de poco tiempo acá notable modificacion en sentido nada favorable al mencionado clero; toda vez que en una ocasion reciente, oportunísima para la aplicacion práctica de los susodichos sentimientos á un asunto de la mayor gravedad y trascendencia, no solamente para el clero, sino para todo nuestro muy religioso solar, ha creido V. E. deber prescindir de ellos, sin que yo pueda adivinar la causa que para ello haya podido tener. Bien comprenderá V. E. que aludo á sus gravísimas circulares números 1 y 6 de fechas 21 del mes próximo pasado y 14 del actual á los ayuntamientos.

No crea V. E., sin embargo, que me haya ocurrido siquiera arrogarme derecho alguno acerca de su libertad de accion. Pero cuando se ha recibido un oficio concebido en los términos del susodicho de V. E., es muy doloroso ver defraudadas las justas esperanzas que él hiciera concebir; y V. E. no debe estrañar ni mucho menos llevar á mal la espresion de ese dolor, cuando es respetuosa, como lo es la mia.

»Segun las mencionadas circulares, de que, aunque indirectamente soy noticioso, V. E. se ha creido autorizado para acometer y llevar á cabo por sí el por todo estremo grave, complicado y difícil asunto del arreglo parroquial del país, apoyado en un acuerdo de las juntas generales celebradas por la provincia este año en la ciudad de Fuenterrabia. Con tal motivo me ha de permitir V. E. que le diga con el debido respeto sí, pero tambien con la santa libertad que cumple á mi sagrado ministerio y con la franqueza y lealtad propias de nuestro comun carácter vascongado, algo de lo muchísimo que me ocurre sobre sus citadas circulares.

»¡Cuánto habria yo deseado haberme hallado en el caso de hacer oir ante V. E. mi pobre pero sincera voz antes de la publicacion de sus citadas circulares!; pues creo firmemente que le hubiera espuesto sobre ellas observaciones dignas de toda su atencion y aun de que fuesen por V. E. aceptadas, produciendo en sus ideas la consecuente rectificacion; y tanto mas lo creo así, cuanto que quien, como V. E., cita el Concordato de 16 de marzo de 1851, el Convenio adicional de 5 de agosto de 1859, y la real cédula de 3 de enero de 1854, dando así á entender que respeta y acata cuanto se contiene en tan solemnes disposiciones vigentes, y que trata de ajustar estrictamente á ellas su conducta, no puede faltar á ellas sino por equivocacion ó error involuntario. Y ¡ojalá que V. E. en sus referidas circulares hubiera sabido librarse de semejante error!

»Yo abrigo la firmísima creencia de que V. E. ha incurrido efectivamente en ese funesto y deplorable error; y en prueba de ello va V. E. á ver la comunicacion que en cumplimiento de mi deber, me he creido en el caso de dirigir con fecha de anteayer á las II. Corriedos de este arciprestazgo mayor.

«Hay un sello.—Segun una circular que la excelentísima diputacion foral de esta provincia ha pasado con fecha 14 de este mes á los señores alcaldes de la misma, y en la cual se trata del presupuesto del culto y clero y del número de coadjutores de cada pueblo; el respectivo párroco y clero asignado al servicio parroquial deben ser precisamente oidos en el gravísimo asunto indicado.

»Mas los señores párracos y clero saben bien sin duda que los llamados para llevar á efecto el solemne Concordato de 1851 citado en la susodicha circular con espresion del propósito de parte de la mencionada Exema. diputacion de llevar á cabo en la parte que ella espresa, el referido Concordato, son única y esclusivamente los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos, segun espresamente lo declara la real cédula de 3 de enero de 1854: y no ignoran tampoco la gravísima responsabilidad en que incurrirían si, accediendo á la invitacion que seguramente se les hará, se entrometiesen en cualquier manera sin autorizacion espresa del prelado en un asunto de la esclusiva competencia del mismo. Así que, el único objeto de la presente comunicacion es evitar que alguno por descuido ó inadvertencia incurra en la responsabilidad de que queda hecha mencion.

»Sírvase, pues, V. S. comunicar el presente oficio á las iglesias de ese I. medio Corriedo sin tardanza, á fin de que llegue á ellas oportunamente.

»Sobre la gravísima materia que motiva este oficio me propongo ponerme en comunicacion con la precitada diputacion foral, y participar á V. S. el resultado de mis gestiones cerca de la misma.

»Dios guarde á V. S. muchos años.—De mi diputacion general de Urrestilla á 19 de agosto de 1869.—*El diputado general*, D. JOSE MARIA DE SORAZABAL.—Por el M. I. clero del arciprestagо mayor de esta M. N. y M. La provincia de Guipúzcoa, *su secretario*, D. FRANCISCO MARIA DE GOROSTEGUI.—Señor procurador del I. medio Corriedo de San Sebastian.

»Es, pues, evidente, que segun las citadas disposiciones, enteramente conformes además con el artículo 24 del repetido Concordato, tan solo los M. RR. arzobispos y RR. obispos, y no junta alguna, ni autoridad civil, son los llamados á llevar á efecto el precitado Concordato.

»Si V. E. hubiese tenido eso presente ó lo hubiese advertido, ¿hubiera citado esas solemnes y respetables disposiciones vigentes, que tan claramente le prohiben ingerirse en el gravísimo asunto del arreglo del culto y clero en la forma que lo ha hecho en sus antedichas circulares? Imposible; pues eso seria suponer á V. E. capaz de citar solemnes estipulaciones y disposiciones á ella referentes para invocarlas en lo que le acomodase, y desentenderse de ellas en todo lo demás; suposicion que seria altamente injuriosa á V. E. Y vea ya ahí V. E. si era razonable mi deseo arriba indicado, de haber podido hacer oir mi voz ante V. E. antes de la publicacion de sus precitadas circulares.

«Desprendese de lo espuesto: 1.º Que todo lo hecho por V. E. al espedirlas, y cuanto hiciere en conformidad á ellas, es radical y completamente nulo, como sabe V. E. que lo es todo lo que se hace sin mision. 2.º Que su deseo de que sean oidos los señores párrocos y clero en el asunto de que se trata, no pasa de ser un buen deseo, como enteramente inútil, toda vez que ellos no pueden hablar sobre él, ni cooperar en manera alguna á la ejecucion de las disposiciones de V. E. contenidas en sus antedichas circulares. 3.º Que no hay mas que dos modos de tratar del gravísimo asunto del arreglo del culto y clero; el uno, aceptando y respetando por completo el Concordato, el convenio adicional, la real cédula y real decreto ya citados, y demas disposiciones vigentes que á ellos se refieren; y el otro, obrando arbitrariamente sin miramiento á nada ni á nadie; lo cual (me complazco en consignarlo), del ánimo de nadie está sin duda mas distante, que del de V. E.

»Probada de una manera que creo incontestable la nulidad de cuanto en órden al arreglo del culto y clero haya hecho o haga V. E. por los medios que se ha propuesto y manifiestan sus mencionadas circulares, yo debiera concluir aquí, toda vez que ni V. E. ni yo tenemos mision para tratar en debida forma tan gravísimo asunto. Sin embargo, en mi deseo de hacer algunas, aunque ligeras observaciones al proyecto de V. E. de que se trata, me ocurre una forma de hablar que evita todos los inconvenientes: es la forma hipotética.

»Supongamos, pues, que V. E. se hallase autorizado por nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado, como ya lo estuvo el año 1863, y yo lo estuviese tambien, como lo estuvo entonces mi antecesor, para preparar los trabajos del arreglo parroquial.

«En tal suposicion, yo diria á V. E., que en el cuadro del número de coadjutores por el de almas de cada poblacion, que se ve en su circular ante dicha de 14 del actual, y que sin duda está tomado aunque no se espresa, de la base 19 de la susodicha real cédula de 3 de enero de 1854, falta algo importante; y es trascribir toda la base que empieza así:

»En las poblaciones *aglomeradas* que escedan de 800 almas, etc.: luego esa base no es para las poblaciones de Guipúzcoa, ó á lo menos no lo es para la inmensa mayoría de ellas, que lejos de ser aglomeradas, son todo lo contrario: que aun para la poblacion aglomerada, dicha base se halla rectificada por el 2.º párrafo del artículo 7.º del precitado real decreto de 15 de febrero de 1867: que para llenar el vacío, en realidad existente, de la falta para la poblacion diseminada de un cuadro, como lo hay para la alomerada, está la base 20 de la misma real cédula, y el artículo 4.º del real decreto poco ha referido, que esplica cómo debe entenderse la dicha base 20, y está además el ar-

AGUN/PÉREZ DE RADA Y CAVANILLES, ÍÑIGO/1

ticulo 11 del mismo decreto, que consigna una escepcion para las provincias vascongadas: y por último, que la absurda adopcion del espresado cuadro de la citada base 19 para nuestras montañas, aun con la modificacion puesta por V. E. al pié del mismo, y *de la cual ya sabrian lo que hacer los ayuntamientos, pues* á la verdad un tanto peregrino del número de sacerdotes que necesiten, equivaldria con muchísima frecuencia á la imposibilidad de proveer á los fieles del necesario pasto espiritual.

»Le diria: que hablar como V. E. hace, de que *los ministros del altar deben tener dotaciones suficientes para vivir, no solo con decencia, sino con la independencia que es precisa, si han de llenar debidamente sus sagradas funciones*; y poner luego á esos ministros, por una parte á merced de los ayuntamientos, como unos simples asalariados suyos, ó poco menos, y por otra señalarles 2.000 rs. anuales, que corresponderán á una clase numerosa, que á falta total de estipendios no contará con otro recurso, no obstante lo cual, no faltarán ayuntamientos que encuentren eso compatible con la *decencia é independencia* susodichas, es verdaderamente una cosa harto incomprensible: que si bien V. E. en punto á dotaciones se coloca dentro del art. 33 del Concordato, articulo del mismo es tambien el 36 que confiesa la exigüidad de las dotaciones asignadas en aquel, prometiendo aumentarlas cuando las circunstancias lo permitan: siendo además una disposicion vigente el art. 20 del precitado real decreto, el cual en su segundo párrafo, declara como provisionales las indicadas dotaciones, hasta tanto que puedan constituirse con arreglo á la mente del referido artículo 36 del Concordato; y finalmente, que cuando el clero guipuzcoano podia esperar fundadamente, que V. E. consideraria las actuales circunstancias mas bien favorables que contrarias al aumento indicado de dotaciones, y esto tanto mas cuanto que hace 6 años en época nada mejor que la presente para los fieles, y mucho mejor para el clero que á la sazon contaba con numerosas fundaciones que cubrian su corona y que hoy no existen, V. E. consideró exiguas las dotaciones señaladas en el citado artículo 33, acordando por tanto digna y resueltamente aumentarlas, le parecerá imposible, como á mí, á dicho clero, la esplicacion de las ideas actuales de V. E en este particular, tan contrarias á las de la época citada.

»Le diria: que la real cédula de 3 de enero de 1854 habla de ayudas de parroquia, y de coadjutores que en ellas debe haber: habla de ciertos antiguos poseedores de piezas eclesiásticas que deben disfrutar de sus antiguas rentas: habla de aranceles, etc; todo ello omitido por V. E., y de que sin embargo no se puede prescindir en un arreglo parroquial, si ha de merecer el nombre de tal.

»En atencion á las consideraciones espuestas, y muy especialmente á la primera, no puedo menos de rogar á V. E. encarecidamente tenga á bien revocar sus dos circulares repetidas y dejar en manos de nuestro dignísimo prelado, todo lo que se refiere al arreglo parroquial, como dejo demostrado que procede en todo derecho y justicia.—Dios guarde á V. E muchos años.—De mi diputacion general en Urrestilla á 21 de agosto de 1869.—*El diputado general*, D. José María Soraizabal.—Por el M. I. clero del arciprestazgo mayor de esta M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa, *su secretario*, D. Francisco María Goróstegui.—Escelentísima diputacion foral de esta muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa.—Tolosa.»

He aquí la contestacion dada por la diputacion foral:

«Hay un sello.—El escrito de V. S. de 21 del actual ha sido objeto de mi mas viva atencion. Su lectura me ha puesto en el caso de apresurarme á confrontar mi circular de 14 de este mes con el acuerdo de mis juntas generales de Fuenterrabía de 9 de julio, por si entre uno y otro documento habia desconformidad, por si habia sido mal interpretado ó aplicado aquel acuerdo, por si—en una palabra—habia habido algun error, como podia suceder: tal era mi preocupacion. Empero este cotejo me ha proporcionado la prueba mas positiva de que he obrado, si no con acierto, al menos con indisputable fidelidad, y que no he hecho sino ser exacto cumplidor de las resoluciones de mis juntas. V. S. no ha impugnado bajo este especial punto de vista mi circular, y puede comprender que habré quedado tranquilo.

«No podia V. S. ignorar que Ayuntamientos de pueblos importantes de este arciprestazgo han formado desde hace años presupuestos de culto y clero, suprimiendo los diezmos y primicias, señalando asignaciones al clero parroquial é introduciendo las mas graves reformas en este ramo sin contar con V. S. ni con el venerable señor Obispo, y á veces ni con mi diputacion: tampoco ignora que los mismos ayuntamientos, hoy unos y mañana otros, han acordado por si lo que han creido conducente, llegando hasta el punto de borrar de las nóminas y presupuesto á sacerdotes asignados por el prelado al servicio parroquial, y por último es V. S. noticioso, como que consta de los registros de mis juntas, de la declaracion hecha de que en los pueblos reside la facultad de formar estos presupuestos, sometiéndolos á la resolucion de mi diputacion Todo esto ha pasado á vista de V. S: ha presenciado los abusos y el desórden que en los pueblos se han ido introduciendo, las infinitas quejas y espedientes que se han formado, y ha permanecido, no obstante en el mayor silencio sin invocar ni el Concordato ni la autoridad de nuestro dignísimo prelado, que para nada habian sido tomados en cuenta, al paso que el clero ha continuado y continúa percibiendo en esos pueblos las dotaciones señaladas por sus municipalidades En las dependencias de mi diputacion no he encontrado ningun antecedente, ninguna reclamacion de V. S. contra el proceder de esos ayuntamientos, y ahora es cuando por vez primera ha tenido por conveniente impugnar mis determinaciones, encaminando tambien al clero la circular de que me envia copia.

»V. S. ha creido deber llevar sus consideraciones á un terreno á que no alcanza su competencia: así lo reconoce V. S., y no se oculta á su ilustracion, que seria infructuoso, en esas condiciones, sostener una discusion. El Excmo. é Ilmo. señor obispo está oficialmente enterado de mis determinaciones, y he recibido, con el interés y el respeto que se merecen, las observaciones que se ha dignado dirigirme.

»Esto no impide que haya yo tenido una verdadera pena en que mis circulares no hayan sido del agrado de V. S; pero confio me hará la justicia de persuadirse que me he atemperado estrictamente al acuerdo de mis juntas y á las bases que las mismas establecieron. No está en las facultades de mi diputacion suspenderlas ni modificarlas: mi deber es cumplirlas lealmente y hacer que se cumplan.

Dios guarde á V. S. muchos años.—De mi Diputacion general en la M. N. y L. villa de Tolosa, á 28 de agosto de 1869.—*El diputado general*, José Manuel Aguirre Miramon.—Por la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa, *su secretario*, Joaquin de Urreiztieta.—Señor diputado general del M. I. clero del arciprestazgo mayor de Guipúzcoa.—Urrestilla.

En virtud de las circulares que la escelentísima Diputacion foral de Guipúzcoa ha dirigido á los ayuntamientos de la provincia, el de Oyarzun se ha creido autorizado para decir de oficio al cabildo de aquella parroquia lo que sigue:

«Mediante á que, segun la circular de la Escelentísima Diputacion foral de esta M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa, de fecha 14 de agosto último, corresponden á este valle un vicario y cinco coadjutores por el número de almas que cuenta en su jurisdiccion, este ayuntamiento, tomando en consideracion el órden de fechas de los nombramientos hechos en los actuales beneficiados y sirvientes del cabildo eclesiástico de este valle, ha asignado á los señores que á continuacion se espresan para el servicio parroquial sucesivo del mismo valle con el máximum de la dotacion señalada para las parroquias de ascenso, pero á condicion de que no podrá alterar el cabildo los derechos que al presente percibe, así en los entierros, como en los demás servicios que presta á sus feligreses.

D. Manuel Gavino Sein, vicario interino.
D. Martin José Rezola, coadjutor.
D. Luis Ignacio Locuona, id.
D. Jose Manuel Sein, id.
D. José Julian Rezola, id.
D. Valentin Lecuona, id.

»Lo que comunico á Vds. para su inteligencia y efectos consiguientes, esperando á que se servirán acusarme su recibo. Dios guarde á Vds. muchos años.—Oyarzun 4 de setiembre de 1869.—El alcalde presidente, Salvador Rezola.—El secretario, Pedro de Indart.—Señores párrocos y clero asignado al servicio parroquial de Oyarzun.»

Mucho tememos que la cuestion planteada en Guipúzcoa produzca grandes perturbaciones en el pais. Deberian estas evitarse, si desapasionadamente se examináran, no ya principios canónicos, sino principios de sentido comun.

Es verdad que la diputacion foral no hace mas que cumplir y ejecutar un acuerdo de sus juntas generales; pero no es menos cierta la incompetencia de las juntas para llevar á cabo el arreglo parroquial, esclusivamente encomendado á los reverendos prelados.

Podemos asegurar, sin temor de ser desmentidos, que si el arreglo parroquial no se ha hecho ya en esta diócesis, no es por falta de celo ni de iniciativa del dignísimo señor obispo de Vitoria.

Pero aun cuando la autoridad civil contase entre sus facultades la de hacer el arreglo parroquial, ¿por dónde se ha creido autorizado el ayuntamiento de Oyarzun para designar los ministros que han de quedar adscritos á su parroquia? El derecho de patronato no se estiende á la eleccion de sacerdotes que interinamente hayan de prestar servicios en iglesias parroquiales. Es, pues, improcedente lo que acaba de hacer el ayuntamiento de Oyarzun, decretando la continuacion de unos coadjutores, y declarando cesantes á otros.

Tenemos entendido que los dignos sacerdotes que componen el cabildo de Oyarzun están resueltos á continuar en sus puestos, hasta que el escelentísimo é ilustrísimo señor obispo disponga otra cosa, sin cuidarse para nada de las rentas que hayan de percibir; y en su generosidad y desprendimiento, hijos del verdadero celo evangélico, se distribuirán entre todos las asignaciones que á algunos de ellos se concedan.

¡Bien por el clero de Oyarzun! Este ejemplo será imitado, no lo dudamos, por todo el venerable clero de Guipúzcoa. ¡Oh! El clero de Guipúzcoa sabe que si sus asignaciones faltaran, no faltará jamás la piedad de los fieles. La Iglesia sabe renunciar á todo; á lo que nunca jamás renuncia es, á la santa libertad, á la gloriosa independencia que recibió de su Fundador Divino, Nuestro Señor Jesucristo.

Hoy, mas que en otras ocasiones, es necesario que el clero de Guipúzcoa, todo él, se una estrechamente con vínculos indisolubles, recordando el axioma: *Vis unita fortior*, para evitar la realizacion funesta del *Divide et vinces*; para impedir el mal efecto que la diversidad de su conducta habria de producir en el pueblo vascongado.

No damos consejos al clero. Esponemos con lealtad nuestras humildes observaciones, nacidas del ardiente deseo con que aspiramos á que el sacerdocio en Guipúzcoa, fiel á santas tradiciones, se mantenga siempre á la altura de su posicion envidiable.

(Del *Semanario Católico Vasco-Navarro*).

CRONICA EXTRANJERA

Analizando otro dia la actual situacion política de Italia tomamos algunas ideas de un artículo que hallamos en la prensa periódica francesa, suscrito *Petruccelli de la Gattina*, y aun citamos este nombre; nombre que siempre al verle, nos hace recordar el de Ginesillo de Pasamonte. ¿Por qué? no lo sabemos; tal vez por el diminutivo: pero es cierto que se forman muchas veces, al unir con una partícula dos voces, nombres que parecen apropiados para hacer de ellos un personaje de novela, de cuento ó de sainete. El de que hablamos es raro; si fuéramos á traducirle nos resultaria Periquillo de la Gatita, y cualquiera comprende, con cuanta facilidad tal pudiera ser el título de algun cuentecillo, de esos que figuran en los libros para texto de lectura en las escuelas de la infancia, en el que sencilla historieta permite inculcar, ya una máxima de moral, ya la idea de un buen ejemplo que imitar.

¿Pero quién es el señor Pretruccelli de la Gattina? No lo sabemos, probablemente un italiano, según la regla de Quevedo, pues que su nombre acaba en i; y tal vez un amigo de *D. J. Amarilis y Laura*; y he aquí otro nombre que siempre, al leerle, nos parece anacreóntico; ¿por qué? tampoco nos lo sabriamos esplicar. Tal vez porque desde que Virgilio llamó en sus versos Amarilis á cierta aldeana, deben haber usado de ese nombre algunos otros poetas, así como del de Laura; pues en versos de Iriarte, de Martinez de la Rosa, del Parnaso español ó donde quiera que sea, pero siempre entre poesía y versos, jurariamos haber hallado mas de una, muchas veces, estos dos nombres. Y bien ¿quién es el señor Amarilis y Laura? La misma ignorancia por nuestra parte; tal vez un amigo del señor Petruccelli de la Gattina.

Inferimos esa amistad, no del todo caprichosamente, sino del hecho de que ambos á dos estos señores que acabamos de citar, suelen suscribir sendos artículos en un periódico francés, *La Liberté*; no breves, precisos é incisivos, como parece exigirlos hoy el buen gusto en la lengua y el fondo en la prensa francesa, sino nutridos de verbosidad y hasta de 85 y 87 centímetros; y por supuesto, sobre cosas tocantes á intereses de España, que no conocen ni por el forro, y en las cuales se ocupan con el mismo patriotismo con que pudiéramos nosotros disertar sobre las cosas de Tobolsk ó de Pekin, bastando cada disparate que sale de sus plumas á derribar el mas grueso bastion de los muros de Jericó. El fuerte del señor Amarilis son los asuntos de Cuba, respecto de los cuales, no solo tiene dos pesos y dos medidas, sino que los mira y considera sirviéndose de dos catalejos diversos, uno para apuntar á la parte de los insurrectos, el cual tiene una fuerza aumentativa, monstruosa, y le aproxima y abulta desmesuradamente las cosas, y otro para hacer como quien mira los recursos de España, que le aleja, disminuye y ofusca, de una manera lastimosa sobre toda ponderacion.

En fin, bastará para dar una idea completa, tanto activa como pasiva, del señor Amarilis y Laura, que aunque parecen dos señoras, no es mas que un solo hombre verdadero, trascribir alguna de las proposiciones que asienta en su último artículo del dia 4 del actual ... «Hoy, dice, ya toda transaccion es imposible. La guerra es á muerte entre España y Cuba, y España no tiene ni dinero, ni hombres, ni crédito, ni prestigio, ni gobierno, para luchar con ventaja contra su colonia, sostenida por las repúblicas americanas.»

¿Qué les parece á ustedes? Con solo atender á que este señor periodista de allende los Pirineos supone una guerra entre España y Cuba, cuando esa isla y su metrópoli se hallan en una tan íntima cordialidad y unidad de miras, cual no se habia visto quizá hacia muchísimo tiempo, se podrá hasta cierto punto calcular cuál es el modo de soñar que ese señor acostumbra sin duda á la hora de prima. ¿Cuándo se ha visto sino por una causa nacional acudir los hombres á su alistamiento hasta en tropel, como lo estamos viendo hoy, para ir á defender á la pátria del otro lado de los mares, no para enriquecerse inconvenientemente como afirman petulantes detractores de España, cual el de que venimos hablando, sino para desafiar tres muertes á un tiempo, la del clima, la del plomo y la de las fatigas y privaciones, sin otro interés que dejar probada al mundo la nobleza de los corazones descendientes de los primeros descubridores, y probado á los indígenas y peninsulares que el amor y la simpatía de sus hermanos en este emisferio, es hácia ellos tan inmenso é imperecedero como lo son los mares que separan sus playas?

El Sr. Laura, alentado por la resignacion con que los caractéres de imprenta se dejan combinar para reproducir las *inconscientes* frases (aquí sí que encaja bien ese adjetivo) con que espresa sus erróneas apreciaciones sobre Cuba, se permite calumniar á Montesquieu; suponiendo que ha querido llamar el gran libro de la naturaleza á los rastros de los primeros terremotos y de las primeras erupciones de los volcanes. «Montesquieu ha dicho que la independencia de los pueblos está escrita en los grandes libros de la naturaleza.» Y bien, señor Amarilis, suponiendo que la cita sea exacta, ¿qué le parece á V. que ha querido decir con esa frase el sábio burdeles? Pues haciendo uso para su interpretacion del mismo arte que en el Bugjargal de Victor Hugo habrá V. visto empleado para traducir *in exitu Dómini Israel*, quiso decir: que cuado no se tiene verdadero conocimiento de las cosas de un pais, no se debe escribir con el desenfado que V. emplea para hablar de la insurreccion en Cuba, ó que si ese conocimiento se tiene y, sin embargo, se ensartan y configuran despropósitos como los que V. escribe en aquel artículo, entonces se falta á las primeras condiciones del escritor que pretende ser escuchado y que sirvan para algo sus escritos.

A bien que si anda V. con amistades con Petruccelli de la Gattina, y le oye V. hablar de historia, y sobre todo de la de España, no será estraño que V. se acostumbre á mirar á Cuba desde la azotea de su casa, y que tomando por fotografías de aquella isla los grupos caprichosos de las nubes amontonadas, se empeñe en ver mil trasgos que le inspiren tan desacordes conceptos. No lo acostumbra el Sr. de la Gattina, el espigar en España sino en Italia, y solo la connexidad, sin duda, de quererse en nuestros dias obsequiar á la primera con un muñeco de la segunda, es lo que le ha obligado á ostentar sus conocimientos histórico-hispanos, de los cuales preciso será dar alguna idea á nuestros lectores, no hoy que el espacio falta, sino algun otro dia.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

(*Agencia Fabra*).

Lisboa 5.—Se prepara una reforma del ejército reduciendo los 18 cuerpos de infantería y 12 de cazadores á 6 de infantería é igual número de cazadores.

Espérase una manifestacion por parte del ejército en el caso que se plantee dicho proyecto.

Lisboa 6.—Todos los periódicos, ocupándose de la reunion de la mayoría de las Córtes españolas, hacen muchos comentarios sobre las palabras pronunciadas por el señor Martos interrumpiendo al señor Rios Rosas, segun la version de *La Epoca* de Madrid. Sostiene el Sr. Rios Rosas que España no debia renunciar á la aspiracion de la union de España y Portugal, y despues de un aplauso prolongado el señor Martos esclamó «¡Allá iremos con el duque de Génova!»

Estas palabras han dado lugar á esplicaciones entre el ministro de Negocios estranjeros y el señor Fernandez de los Rios representante de España en Portugal. Las esplicaciones que han mediado parece que han sido satisfactorias. El señor Fernandez de los Rios ha declarado que el gobierno español no abrigaba ningun sentimiento de agresion contra Portugal.

Los periódicos de hoy muéstranse, sin embargo, bastante alarmados.

París 6.—El arresto de Enrique Rochefor se llevó á cabo en Jeignies, habiendo sido puesto en libertad en París de órden del emperador.

El príncipe Napoleon y su señora la princesa Clotilde, hija del rey Victor Manuel, se disponen á salir para Italia en vista de las alarmantes noticias que se han recibido sobre el estado de salud de aquel.

En la Bolsa de hoy se han cotizado:
El 3 por 100 exterior español, á 26 1/2.
El 3 por 100 francés, á 71, 30.
El 4 1/2 por id. á 100, 75.
El 5 por 100 italiano, á 52, 75.

Florencia 6.—El rey ha tenido una recaida calificándose de grave su enfermedad.

París 7.—El príncipe Napoleon y la princesa Clotilde llegarán mañana á Florencia.

Los fondos italianos han seguido bajando á consecuencia de las noticias recibidas sobre el estado del rey Victor Manuel. El 5 0/0 que se cotizaba ayer á 52, 75 se ha hecho hoy á 52 05.

La reunion de los diputados de la izquierda del Cuerpo Legislativo se verificará el domingo próximo en casa del señor Julio Favre. En ella se tratará de la conducta que debe seguir el partido republicano en las presentes circunstancias.

Florencia 7.—El estado de la enfermedad del rey es cada vez mas grave.

París 7.—Adelantan notablemente las negociaciones entre las grandes potencias y Turquía á fin de que desaparezcan las trabas reglamentarias que entorpecen la navegacion de los buques mercantes por el Bósforo y los Dardanelos.

Florencia 7 (por la noche.)—El rey Victor Manuel ha pedido un confesor, recibiendo despues el viático con mucha calma y resignacion. Se observa algun alivio en el enfermo.

Cattaro 7.—La resistencia de los rebeldes dalmatas se vence en casi todas partes. Espérase que en breve se pacificará completamente el pais.

EL LEGITIMISTA ESPAÑOL.

EL MANIFIESTO DE DOÑA ISABEL.

Mientras en las últimas horas de anteayer y las primeras de ayer se daba como cosa hecha y firmada el manifiesto de doña Isabel de Borbon, en el cual esta señora reconoce la revolucion de setiembre, la duda comenzaba á cundir anoche, diciéndose que el tal manifiesto habia sido retirado para hacer en él alguna enmienda de interés; sin embargo, y por muy conocidas que sean las vacilaciones de la que fué reina de los revolucionarios las declaraciones de *La Epoca*, el movimiento desusado que se nota en las filas de los conservadores, nos hace presumir que pronto verá la luz pública el citado manifiesto, que en breve doña Isabel de Borbon habrá dado el paso, terrible para ella, de reconocer una revolucion que la deshonrara, mas todavía, de arrojar á su inocente hijo en medio de las pasiones revolucionarias, por si una mano de aquellas que no há mucho llegaran á hacer astillas del trono, quiere presentarle á sus mas feroces enemigos en demanda de amparo y proteccion.

Por mas que el hecho no sea bastante cierto todavía, encierra tal importancia, trae una significacion tan clara, que no podemos resistir al deseo de dedicarle algunas consideraciones preliminares de las que mas saltan á la vista.

Para todo español conocedor del derecho pátrio, para el que siquiera se hubiese detenido á meditar breve momento sobre los sucesos acaecidos en nuestra España durante los últimos cincuenta años, el derecho á la corona que queria representar doña Isabel de Borbon, no era sino un vano alarde de justicia con que pretendia cubrirse la escuela liberal, cuyos interesados esfuerzos empujaron á doña Isabel de Borbon hasta el trono de sus reyes. El último reinado fué una usurpacion; sobre ello no cabe ya duda; ni aun para los mas eminentes y flamantes revolucionarios, algunos de los cuales no han tenido inconveniente en declararlo así. Pero há poco, y queriéndose acoger, sin duda, á esta última tabla de salvacion, aun alguno de los mas entusiastas defensores de la reina de hecho, queria sostenerla como reina de derecho; bueno es, pues, que la misma interesada venga á resolver definitivamente esta cuestion, reconociendo *á aquello* mismo que usando de lo que llama *soberanía popular*, la arrojó del trono y del suelo español.

Desde el momento en que el manifiesto de doña Isabel sea un hecho, ya nadie podrá cuerdamente poner en duda que ni doña Isabel ni su hijo significan otra cosa de la que puede significar el duque de Génova, don Fernando de Coburgo ó cualquiera otro de los innumerables candidatos al trono, traidos sobre España por el oleaje revolucionario.

Grande debe haber sido el esfuerzo realizado por los egoistas consejeros de doña Isabel que han trabajado en tal sentido, para obligar á aquella señora, que por ilusion pudo creerse reina de derecho, á desprenderse hasta de esta ilusion. Si como todo parece confirmarlo, lo han conseguido, de hoy mas doña Isabel y los individuos de su rama no serán mas que otros tantos revolucionarios mas ó menos respetables á quienes, como á todos, tienen que combatir cuantos en esta tierra amen el órden y la paz. Era natural, doña Isabel como figura política ha recordado su orígen, y se ha marchado con armas y bagajes á su campo natural.

Pero si en la esfera de la política puede esto esplicarse, como se esplica la insurreccion de Cádiz, el grito de Topete, la actitud de Izquierdo, el empuje de Serrano, ¿cómo puede siquiera concebirse que la señora haya podido decidirse á olvidar aquellas ofensas que pudieron imprimir sobre su frente manchas indelebles? ¿Cómo puede concebirse que una madre entregue al hijo de sus entrañas á aquellos mismos que no há mucho negaran á este mismo hijo hasta la limpieza de la sangre? ¿Cómo es posible convencerse de que aquella misma que se vió tan rodeada de traiciones y peligros, venga ahora con su hijo de la mano, para entregarlo niño é inocente, á la furia de los vendabales?

Siempre hemos creido que sobre los intereses políticos habia algo mas grande, mas interesante, mas obligatorio para la humanidad; la familia liberal habia de venir á darnos el triste ejemplo de que, ante los intereses políticos cede todo, cede hasta el amor de madre.

Esto mismo, esto que produce horror, esto de que hay que apartar la vista, nos hace recordar como consuelo, como recuerdo de gloria, el proceder de aquellos nuestros augustos príncipes, que firmes en su derecho, que decididos en sus inquebrantables propósitos del bien, ni el destierro, ni las penalidades mas atroces, cuanto menos el afan de mando, pudieron inducirles á oir siquiera tantas ofertas, tantas combinaciones hechas y propuestas por los enemigos del bienestar de su patria.

Basta por hoy, preguntando para concluir; ¿qué harán los moderados en vista del manifiesto? ¿pospondrán tambien á sus miras políticas toda otra idea grande y elevada? ¿será posible que vengan á estrechar entre sus brazos á aquellos que tantas veces osaron imprimir la mano en su megilla?

UNA RESEÑA.

El sábado por la noche se celebró una gran funcion en el ya conocido Circo, denominado la Tertulia progresista. Los actores principales fueron los señores Ruiz Zorrilla, Mata, la Hoz (curita de cuño liberal) y Salmeron; sobresaliendo, como siempre, entre todos el señor Ruiz Zorrilla. El campo que dichos señores recorrieron desplegando su arte, fué el que comprende la cuestion monárquica y la del clero.

A creer á los periódicos progresistas, el señor Ruiz Zorrilla pintó de seguro con brocha gorda la situacion respectiva de los partidos, (¿si habria dicho que si se consultara al sufragio universal, la gran mayoría de los españoles pediria la unidad católica y por rey á D. Cárlos de Borbon, como contestando al señor Bugallal, dijo cierto dia en el Congreso?) trazó un cuadro de las aspiraciones de cada partido en cuanto á candidatos para el trono, lamentándose de que en varios círculos políticos, y hasta en los salones del Congreso, se hable de la posibilidad del advenimiento del hijo de doña Isabel de Borbon, y manifestó que enfrente de las demás fracciones políticas debia el partido progresista tener un candidato propio, é hizo la apología del niño de Génova para este efecto.

De suerte que, segun el señor Ruiz Zorrilla, los partidos liberales que son en España cancerosas protuberancias que la aniquilan y destruyen con su ponzoñoso vírus, tienen sus candidatos respectivos; de suerte, que los moderados tienen al hijo de doña Isabel, los unionistas á Montpensier y los progresistas, por no ser menos, al duque de Génova; de suerte, que entre esos tubérculos liberales, que sino desaparecen pronto matarán sin remedio al pais, los moderados infunden algun temor; de suerte, que los progresistas no se creen fuertes para sobreponerse á los unionistas, si no tienen un candidato para el trono de la monarquía democrática creado por la revolucion de setiembre; de suerte, en fin, que al liberalismo le han cantado el famoso ¡que baile!... y echándose á bailar ha convertido sus esferas de accion en la mas confusa Babel. Y luego nos vendrá Prim diciendo que subsiste la conciliacion. A bien que esta es una de tantas afirmaciones de Prim.

Al señor Ruiz Zorrilla siguió en sus ejercicios el señor Mata. La pronunciacion de este nombre nos recuerda ahora dos cosas; cierta coplilla lijera y las opiniones filosóficas del profesor de San Carlos.

«Hay en esta vecindad
cierto médico poeta,
que al fin de cada receta
pone Mata, y es verdad.»

Tal es la coplilla. Las opiniones filosóficas del médico progresista, sabe todo el mundo que son materialistas, aunque él lo niegue.

Pues bien; recordamos y con gusto la coplilla porque el doctor Mata es con efecto capaz de matar en política la mejor de las causas si cayera entre sus manos; recordamos sus opiniones filosóficas, porque solo con ellas se puede, por medio de la modificacion de los cuerpos animales á merced de las funciones de asi-

AGUN/PÉREZ DE RADA Y CAVANILLES, ÍÑIGO/1

milacion y segregacion esplicar el que los partidos liberales y sus afiliados, siendo siempre los mismos, sean siempre diferentes; con otras opiniones, no se puede esplicar que Prim diga ayer me voy y hoy me quedo; ayer que sí y hoy que no, sobre un mismo punto y siendo iguales las circunstancias. Suponemos que el fisiólogo Mata habrá inspirado á Prim la manera de esplicar semejantes evoluciones.

Pero, ¿qué dijo el señor Mata? Pues nada, consecuente con su apellido, dijo en resumen, que habia que matar al clero, y que el duque de Génova era aceptable porque á dicha candidatura se oponia la córte de Roma.

Pasemos á escape á otra cosa para no contagiarnos de semejante hidrofobia anticlerical.

El curita La Hoz siguió al señor Mata y defendió el dogma, y al clero y distinguió entre clero y clero, y llamó astucias á Roma, á los Concordatos y trono contra los derechos primaciales del sucesor de San Pedro, é hizo, en fin, el batiburrillo que los curitas de la *calaña* del señor La Hoz suelen hacer cuando de la religion y política hablan. ¡Desdichados! cuánto mas les valdria ocuparse teórica y prácticamente de moral y comer los garbanzos de un seminario durante una buena temporada de ejercicios. Pero, ¿por qué el señor Ruiz Zorrilla truena contra los sacerdotes verdaderamente católicos, y no truena contra los de la cuerda del señor La Hoz.

El señor Salmeron salió en defensa de la fé religiosa, y habló de ella en progresista y pronunció el Gólgota y todas esas otras palabras de efecto entre progresistas; palabras, sin embargo, que obligaron al señor Mata á matar las suyas con otras, en que dijo que ama la moral y la virtud, que no es escéptico, que respeta las creencias de todos, y que juzga necesaria la religion para bien de las sociedades.

En resúmen, los espectadores na aplaudieron al señor Ruiz Zorrilla sin duda porque, como diria *El Imparcial*, no agitó el esquilon de la populachería, no convirtió la Tertulia en esquina del rastro, etc., etc., etc. El señor Mata fué aplaudido cuando dijo que la candidatura de Génova era buena porque no la queria la córte de Roma. El señor La Hoz no fué aplaudido, lo cual prueba que en la Tertulia hay aun algun rastro de sensatez. El señor Salmeron lo fué cuando habló del Gólgota, y á decir verdad, el señor Salmeron nos parece el mas digno de aplauso de todos los progresistas. ¡Lástima que se haga aplaudir solo de los progresistas!

Entre niños anda el juego.

No estamos satisfechos con el duquesito de Génova, parecia que no se saturaba de bastante..... puerilidad á la situacion política de España con una sola infantil candidatura, y á última hora se la presenta otra; la de D. Alfonso de Borbon.

¡Bien por la gloriosa revolucion de setiembre!

Un año largo de elucubraciones para venir á parar en estas *chiquilladas*...

¿De qué han servido las protestas?

¿Qué se vá á hacer con ciertas inscripciones célebres estampadas por manos progresistas en edificios de la municipalidad del Estado?

¡Cómo se reirian algunos establecimientos públicos!

¡Qué estrañeza para algunas calles y plazuelas!

La que antiguamente se llamaba de *Santa Ana*, y despues del *Príncipe Alfonso*, y ahora de *Topete*, diria para sus adentros. ¡Cuántas traslaciones de dominio! Y tendría que mandar una papeleta de deshaucio al señor brigadier.

La calle de la *Reina*, adjudicada revolucionaria y PROGRESISTAMENTE á Prim, se levantaria, ya que no en armas, en adoquines por lo menos, para *lanzar* á este señor presidente del Consejo, ministro de la Guerra y capitan general nombrado por sí mismo.

Izquierdo se *iria de calle*, puesto que sin la que tiene se quedaba.

Las esquinas y los sitios públicos que tantos y tan peregrinos letreros han ostentado y tantos carteles han lucido, no sabrian cómo desprenderse del engrudo progresista.

En suma, la capital de España, España entera, podria escribir una vez mas en su libro de memorias:

«Revolucion progresista.»

Frase con que se denota la variacion que se opera por el espacio de dos años, cuando mas, en el nombre de algunas calles, parajes, establecimientos ó edificios públicos, para que todo vuelva luego al mismo ser y estado que tenian.

NOTA. Cuando estas variaciones se han operado tambien en las fortunas de los particulares, no hay *restitucion in integrum*; es decir, no se reponen las cosas al mismo ser y estado en que se hallaban.

A *La Iberia* no le llega la camisa al cuerpo, con el temor de que abandone su puesto el general Prim, como lo prometió solemnemente, cuando el Sr. Topete anunció su retirada del Gobierno.

A este propósito, y para escitar el patriotismo del general, dice *La Iberia* que las deudas que el mismo ha contraido con el pais, son demasiado sagradas para que no las cumpla.

Creemos que debe descansar *La Iberia*.

Por lo que debia al pais, hizo el general Prim la revolucion, y por lo que le debe continúa al frente de la misma.

Hace algun tiempo que los periódicos liberales anunciaron que se estaba construyendo la caja para la nueva Constitucion: como quiera que no hayamos vuelto á saber nada desde entonces, suponemos que la obra magna estará ya concluida.

Y ahora preguntamos nosotros: despues de esto, falta solo la mortaja, que, al decir de algunos, está á cargo del señor Sagasta, el cual piensa acomodarla alguna de sus flamantes circulares, con lo cual quedará todo corriente.

¿Quién será el encargado de llevarla á enterrar?

Averigüelo Vargas, pero de entre ellos ha de salir.

En una de las reuniones celebradas estos últimos dias, decia un orador con acalorado acento:

—«Esto no puede seguir así; es preciso que el pais entre en caja.»

Ya lo creo, pensamos nosotros, pero con ayudas como la vuestra, donde entrará pronto será en nicho.

El Sr. Topete está amenazado de una carta de la Tertulia progresista.

Lo sentimos por el ex-ministro de Marina, por la lengua castellana y por el papel que se emplee en el susodicho documento.

Se asegura que el Sr. Ruiz Zorrilla será el portador, que la redactará D. Vicente Rodriguez, poniéndola en limpio Cárlos Rubio.

Si despues de esto la lee el Sr. Topete sin caerse de espaldas, le concedemos el título de hombre á prueba de bomba.

Los conservadores tienen ya muy adelantados los trabajos para la fundacion de un círculo político del mismo nombre; la noticia no deja de tener su importancia, siquiera por lo que deja entrever de los planes que para el porvenir abrigan esos señores, hasta ahora ocultos y *tapujados*. Tambien se asegura que muy en breve verá la luz pública un periódico de estas mismas ideas, decidido campeon de la candidatura del que se llamó príncipe Alfonso, para el trono revolucionario.

Segun digimos en el número anterior de nuestro periódico, ha llegado á Madrid el marqués de Miraflores, y hoy añadimos que se esperan otros personajes.

Parece tambien cosa segura, que la union liberal ha roto por completo con los progresistas y demócratas, á pesar de los esfuerzos y manifestaciones que públicamente se hacen en sentido opuesto.

Nuestros lectores pueden establecer la ligazon que gusten entre todas estas noticias.

Se nos ha asegurado que se practican activas gestiones para que en un término breve queden retiradas de la venta pública las obscenas pinturas y fotografías, así como las terribles publicaciones que contra doña Isabel de Borbon, su familia y consejeros corrian hasta ahora por todas las calles y plazas de Madrid y demás capitales de España.

Un hábil ingeniero parece que ha concebido el proyecto de acorazar los edificios públicos, y que piensa proponer á quien corresponda su idea de empezar por el edificio de las Córtes. Este ingenioso procedimiento, si llega á realizarse, pondrá á los edificios favorecidos á prueba de bombas y balas rasas.

Segun las noticias mas autorizadas, hoy debe quedar levantada la suspension de garantías constitucionales, esta medida, así como la del indulto general de que tambien se habla, por mas que dudemos aún de que se hagan efectivas, son atacadas por algunos grupos políticos, cuyos proyectos no son muy favorables al progresismo.

El miedo que quiere meterse en las filas de los flamantes radicales con los carlistas y republicanos, no deja de ser un medio habilidoso para que los radicales caigan en la red; hay muchos de ellos, sin embargo, que hoy por hoy creen que en el levantamiento de la suspension de garantías y el indulto general, está cifrado todo el porvenir de los radicales.

Pero ¿se levantará la suspension? ¿Se concederá el indulto? Lo dudamos, volvemos á decir, porque siempre hemos tenido á los progresistas por muy *cándidos*.

Segun pueden ver nuestros lectores en los telégramas que hoy publicamos, el infeliz Víctor Manuel se halla al borde del sepulcro; ha pedido confesor, y que se le administrase el Viático. ¡Qué enseñanza, señores descreidos!

Los progresistas y los unionistas andan tan unidos como perros y gatos,— dispensen ustedes el modo de señalar—á quienes metiesen dentro de un saco.

El saco es de una tela muy *aparente*, como dicen algunas señoras, y está tejido con la *urdimbre de la conciliacion*. Miren ustedes si será de buena calidad.

Cuando salgan de este saco en que se les obliga á vivir tan estrechamente, empezarán los arañazos y mordiscos públicos.

Ahora no hay espacio mas que para arañarse y morderse á la sordina.

Por entre los hilos del saco de la conciliacion han llegado hasta nosotros estos pequeños *cipizapes*.

Se trata del *ídolo de los progresistas*; oigamos á la union:

«¿Es esto formal? ¿Es esto digno? ¿Es esto decoroso? ¿Se elige así un monarca? ¿Puede llegarse á reinar por estos caminos? ¿No es verdad que parece que, en lugar de tratarse de dar á la nacion un soberano, se trata de echar un guante para socorrer á un cómico sin ajuste? ¿Habla así la voluntad nacional en una cuestion tan inmensa? ¿Se puede hacer un rey como se hace la suscricion de un periódico, el abono de un teatro ó la lista de sócios para fundar un casino? ¿Se quiere conocer el candidato de la nacion, ó cubrir las acciones de una candidatura artificial? ¿Se piensa crear un rey ó destruir una monarquía? ¿Sois monárquicos, ó solo sois tomasistas? ¿Sois españoles, ó solo sois partidarios del sobrino del rey de Italia?»

NOTICIAS.

Tomadas de los periódicos del sábado por la noche y domingo y lúnes por la mañana:

—La union liberal, segun hemos oido á personas respetables de la misma, declarará, en la primera ocasion, públicamente, como ya lo ha hecho en las reuniones privadas de la mayoría, que acepta resueltamente la Constitucion democrática de 1869. La *Iberia* que hoy juzga necesaria una esplicacion de los unionistas, quedará complacida.

—No atreviéndose nadie á aprobar esplícitamente la candidatura del duque de Génova, parece que en algunas provincias, siguiendo indicaciones hechas desde de Madrid, se trata de hacer esposiones á las Córtes manifestando que se aceptará con gusto lo que las mismas acuerden en punto á monarca.

—Dícese por periódicos progresistas que algunos hombres de su partido se han pasado á las filas de la union liberal; y esto no es cierto si se atiende á lo que manifiestan los mismos interesados. Lo que pasa es que algunos progresistas no están conformes en que se les llame radicales y que no aprueban lo que sus amigos hacen y proyectan sobre la cuestion de monarca. Así lo declararán en el momento oportuno.

—Dícese que una vez restablecidas las garantías y vueltos al Congreso los diputados republicanos, estos harán una declaracion favorable á que su partido renuncia á todo proyecto de fuerza con el propósito de hacer uso de todos los derechos de asociacion, manifestacion é imprenta para hacer triunfar legalmente sus doctrinas.

—Dícese que mañana se publicará el manifiesto de doña Isabel de Borbon. En él, segun hemos oido, hace la historia de su reinado á grandes rasgos y declara que aunque la Constitucion la hace irresponsable, acepta con resignacion el papel de víctima espiatoria; pero que ya que las cosas han llegado al punto en que se encuentran, y puesto que España á pesar de la revolucion hecha no ha llegado á hallar la felicidad que buscaba, doña Isabel de Borbon se muestra dispuesta á entregar su hijo para que se eduque en la escuela liberal y llene las aspiraciones de los partidos con un reinado feliz.

Parece tambien que en este manifiesto se hacen grandes elogios del general Espartero, recordando la época de su regencia.

—Los diputados unionistas en su reunion de esta tarde han acordado respecto de la primera cuestion que han tratado, que no tienen inconveniente en aceptar la idea de que se cubran todas las vacantes de diputados que hay en todas las circunpcripciones, siempre que se deje para despues de que se haga por sufragio universal la eleccion de los ayuntamientos y diputaciones destituidos con motivo de los últimos sucesos republicanos.

Respecto al segundo asunto de que se han ocupado, que es el dictámen de la comision que entiende en el proyecto de ley para que juren la Constitucion todos los funcionarios públicos que perciben haberes del Estado, se ha acordado que no debe haber inconveniente en suscribir el dictámen, siempre que se limite á las clases civil y militar solo, dejando al clero sujeto á sus condiciones especiales, con tanta mas razon cuanto que ya el Sumo Pontífice ha concedido su permiso para que se haga el juramento.

Despues de estos dos asuntos se ha hablado solamente de algunos otros puntos secundarios, como, por ejemplo, la idea de si convendria ó no celebrar una gran reunion de notabilidades del partido como hace dias se viene anunciando. Pero no creemos que se haya tomado acuerdo.

—Un periódico dice que se hacen estraordinarios esfuerzos para que el Regente siga los pasos del señor Topete. No es cierto. Ningun individuo de la union liberal, ni de ningun otro partido, le ha dado semejante consejo. Hubiera sido inútil. Todo el mundo ha oido al duque de la Torre que desde que aceptó la regencia olvidó que era hombre de partido. Cuantos tienen puntuales noticias de lo que pasó en la última conferencia ministerial de palacio, saben que el duque de la Torre estuvo mas vehemente que los mismos ministros progresistas en pedir al señor Topete que continuara en el ministerio.

Ayer se ha dado cuenta en la sala de justicia del tribunal supremo del dictámen presentado por el ilustre jurisconsulto señor Acevedo, fiscal de dicho tribunal, sobre el proceder del señor arzobispo de Santiago y los señores obispos de Jaen y Osma.

—Los señores Elduayen, Navarro y Rodrigo y Fuente Alcázar tienen ya redactado el dictámen que piensan suscribir como individuos de la comision que ha de informar sobre la proposicion de ley del señor Ramos Calderon para que se cubran todas las vacantes de diputados. Este dictámen, que puede ser voto particular si no le firma el señor Alvareda, y dictámen de la mayoría en caso contrario, propone que el asunto pase á la comision que examina el proyecto de ley electoral.

Los otros individuos de la comision que pertenecen al partido radical, de acuerdo con el ministro de la Gobernacion, proponen que se apruebe la proposicion tal como ha sido formulada, y no admiten la modificacion propuesta por la union liberal, para que se espere á que sean elegidos por sufragio universal los ayuntamientos y diputaciones últimamente modificados. Como no hubo en la reunion de anoche avenencia, es probable que mañana conferencie con el gobierno la junta directiva de union liberal sobre dicho asunto y de esa conferencia depende el que haya ó no transacion.

Es de advertir, que el señor Sagasta en la reunion que la comision celebró anoche, declaró que el gobierno, consecuente con la idea de la conciliacion, no combatiria los candidatos unionistas que se presenten en las elecciones á que la proposicion que se debate ha de dar lugar.

—Anoche estuvo reunida hasta mas de la una la comision que entiende en la proposicion para que se provean todas las vacantes de diputados. Concurrió á esta el señor Sagasta. El debate sobre si debian proveerse inmediatamente las vacantes de diputados ó reemplazar antes por medio del sufragio universal los ayuntamientos y diputaciones suprimidas durante la última sublevacion republicana, como desean los unionistas, fué muy animado, mostrando todos los diputados que forman la comision los mejores deseos de llegar á un acuerdo comun. La union liberal celebrará de hoy á mañana otra reunion para enterarse de lo ocurrido en dicha conferencia.

—En la sesion de mañana el genecal Prim dará esplicaciones sobre la dimision del señor Topete.

Además se leerá un dictámen concediendo una pension, y el de reforma de la ley hipotecaria.

—Se está organizando en Madrid un casino ó tertulia del partido moderado, bajo los auspicios de muchos hombres importantes de dicho partido.

(De *La Correspondencia*.)

Los unionistas reunidos ayer tarde han discutido la proposicion para que se hagan elecciones en todos los puntos donde hay vacantes sin esperar á que falte en la Asamblea la tercera parte de los diputados.

Parece que los unionistas aceptan la idea de la comision, pero poniendo por condicion el que antes de proceder á las elecciones de los diputados que faltan, se elijan por sufragio universal los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales que han sido disueltos durante la última campaña republicana.

Anoche se reunió toda la comision encargada de dar dictámen sobre la proposicion citada.

La reunion se ocupó tambien de la cuestion de juramento de la Constitucion por los funcionarios públicos, y especialmente respecto al clero.

El espíritu que reinó en la reunion respecto al juramento, es el de que con arreglo á las ideas modernas podrá relevarse de juramento á todos los funcionarios, pero que una vez acordado este por el poder ejecutivo, debia llevarse á efecto.

Respecto al clero, tampoco se inconveniente la union liberal en que jure, con tal que antes haga el ministro de Gracia y Justicia la declaracion de que prestaria el juramento con arreglo á la fórmula fórmula convenida ya con la Santa Sede.

—Confírmase la noticia de que en la seman próxima se levantará la suspension de garantías individuales.

Tambien parece que el Gobierno ha acordado conmutar en penas leves las condenas impuestas por los tribunales militares y civiles á los comprometidos en la campaña republicana.

—A 153 votos ascendian ayer los emitidos en favor de la candidatura del duque de Génova.

—Anoche estuvo reunida la comision que entiende en la proposicion del Sr. Ramos Calderon, sobre provision de las vacantes que existen de diputados, desde las nueve y media hasta la una y media de la madrugada.

En toda la discusion reinó el espíritu mas conciliador, y todos los individuos están animados de los mejores deseos para que en esta como en otras cuestiones marchen unidas las tres fracciones de la revolucion de setiembre, por lo que se espera llegue á un acuerdo comun. A esta reunion asistió el Sr. Sagasta.

Creese que aconsecuencia de la misma, los diputados de la union liberal celebrarán hoy ó mañana otra junta en que los que forman parte de la comision den cuenta á sus correligionarios de lo ocurrido en dicha conferencia.

—Reclamado por la comision militar de Valencia, salió anoche en el tren correo para dicha capital el cabecilla republicano llamado el Pintor, que además de la causa que se le sigue por la parte que tomó en la última insurreccion, parece que está complicado en otras por delitos comunes.

(De *El Imparcial*.)

Hoy habrá sesion para dar cuenta pública á las Córtes del desenlace de la nueva crisis ministerial provocada por la salida del señor Topete. Tambien es probable que como las Córtes carecen de asuntos en que ocuparse, y las comisiones han sido vivamente escitadas para activar sus tareas, se dé cuenta del dictámen sobre reforma de la ley hipotecaria. El relativo á la proposicion de ley sobre prestaciones señoriales tambien está muy adelantado. El señor D. Sabino Herrero ha preparado las bases como secretario de la comision nombrada al efecto á consecuencia de varias esposiciones elevadas á las Córtes.

Asimismo, si no en la sesion de hoy en una de las mas próximas, se dará cuenta de otro dictámen sobre el juramento á la Constitucion. Segun tenemos entendido, se propone que está obligado á jurarla, en el término de un mes despues de publicada la ley, todo el que perciba derechos ó haberes del Estado, so pena de perder este derecho.

La comision que entiende en el proyecto de ley sobre primera enseñanza, hace meses presentado por el señor Ruiz Zorrilla, tambien celebra frecuentes reuniones, pero como á ella pertenecen los señores Castelar y Pí y Margall, no sabemos si la actitud especial de los republicanos será un obstáculo para la pronta redaccion del dictamen.

En cuanto al presupuesto, cuya resolucion tanto urge por lo que ha de influir en la situacion economica, y por la necesidad de que las economias radicales empiecen cuanto antes, se sabe ya que el Sr. Figuerola, animado del deseo de ganar tiempo, no retirará los presupuestos del Sr. Ardanaz, limitándose á indicar en la reunion del próximo lunes, cuáles son las reformas que introduce.

Entre otras, *La Correspondencia* habla de que no será efectiva la imposicion del 10 por 100 que el Sr. Ardanaz señalaba para las traslaciones de dominio, y, segun parece, el Sr. Figuerola se halla dispuesto á renunciar por completo á la capitacion, aceptando la rebaja propuesta por el Sr. Ardanaz en el presupuesto del clero: y añadiendo al mismo tiempo, segun dice *La Correspondencia*, que procurará mayores economias en este ramo: pero inclinandose á que para exigir al clero estos sacrificios cuando van á hacerlos mayores los contribuyentes, se acuda al patriotismo del mismo clero y se obre de modo que las reformas que se intenten no violen compromisos anteriores.

En tanto que la discusion de los presupuestos adelanta en la comision, y no necesitamos encarecer cuánto importa esto, recordando que el año camina á su terminacion y que desde 1.° de enero han de regir las economías introducidas, es posible que hoy se dé tambien cuenta á las Córtes del dictámen favorable respecto á la próroga del actual presupuesto de gastos hasta fin de este año, con arreglo á las economías introducidas por el r. Ardanaz.

—*La Correspondencia* daba anocha la noticia de haber firmado la reina Isabel un manifiesto dirigido á los españoles, en que hace pública su abdicacion en favor de su hijo D. Alfonso. Creemos que algo hay de lo que dice *La Correspondencia*, pero el documento, aunque muy importante, y llamado á producir gran sensacion, no es precisamente lo que el diario de noticias dice. El manifiesto, segun nuestras noticias, debió qu dar firmado el 4, y mañana probablemente se recibirá en Madrid; pero no contiene la renuncia esplícita, sino que indica el deseo de que el nombre de su hijo sirva de bandera para la union de los partidos, y el propósito de contribuir á que este patriótico acto se realice.

CORREO DE PROVINCIAS.

El *Diario Mercantil* de Valencia se ocupa en rechazar la idea de supresion de aquella universidad que, segun parece, pretende llevarse á cabo por los amigos de la libertad de enseñanza.

Unimos nuestra voz á la del colega de provincias, para que se conserve el establecimiento literario, cuna de tantos varones insignes, tanto mas cuanto que segun demuestra en un bien meditado artículo, lejos de ser aquel establecimiento una carga para el Estado, le rinde anualmente ganancias respetables.

Del *Criterio Católico* de Barcelona tomamos la siguiente noticia:

«La sociedad católica de Amigos del pueblo inaugurará las clases de enseñanza que será pública y gratuita, el lunes 8 del corriente mes á las ocho de la noche. Leerá el discurso de inauguracion el señor presidente de la comision de estudios D. Matías Carbó.

Las clases que se abrirán desde luego son las siguientes: teneduría de libros; lengua francesa; nociones de fisiología é higiene; Elementos de Psicología; bellas artes cristianas y economía política.»

Se tendrá por la noche.

La *Bandera Católica* de Jeréz empieza á publicar una série de artículos sobre el derecho de propiedad.

El Norte de Gerona, correspondiente al 5 de este mes, conmemora con una oracion de luto el recuerdo de los héroes que hace 52 años cayeron al pié de aquellos muros por defender la honra nacional y la integridad de la patria.

De un artículo que con el título Don Tomás publica *La Unidad* de Lugo, tomamos lo siguiente:

«Los progresistas vivian en amable consorcio con sus amigos de siempre los unionistas, y no sabemos por qué veleidades humanas, quisieron romper; pensaron cómo, viendo que los amigos tenian un rey, buscaron otro, el que mas á mano hubiere; tropezó Ruiz Zorrilla con Tomás, cargó con él, y dijo á los unionistas: «ya tenemos rey:» los unionistas se atufaron, abogaron por el suyo, y ni el uno ni el otro será elegido; pero la conciliacion se ha roto; queda á Prim y Prats franca la via y espedita para con sus progresistas emprender una rápida carrera en el camino de la felicidad de España.»

ULTIMA HORA

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del dia 8 de noviembre.

Se abre á las dos y cuarto, bajo la presidencia de D. Nicolas María Rivero.

Se lee el acta de la anterior, y es aprobada.

El señor Rojo Arias pide un espediente respecto al ensanche de Bilbao.

El señor Alvarez presenta una esposicion pidiendo el nombramiento de rey en un breve plazo, y dice algunas palabras.

El Presidente de la Cámara la admite, manifestando que aunque estima ese uso del derecho de peticion la cree supérfluo.

El señor Madoz presenta otra esposicion á favor del duque de la Victoria.

Se lee el decreto admitiendo la dimision del señor Topete, y mandando se encargue del despacho el ministro de la Guerra.

El general Prim toma la palabra para dar algunas esplicaciones respecto á la salida del ministerio del señor Topete, tanto mas cuanto que entre sus palabras del otro dia y su conducta parece que hay alguna contradiccion.

Hace la historia de sus negociaciones espresando el deseo de el señor Topete de que este paso no se tomase en manera alguna, por un acto de oposicion, y que estaba decidido á apoyar con todas sus fuerzas á la situacion.

Se lamenta de que los enemigos de la revolucion saquen partido de esto y consideren muerta á la misma desde el momento en que falta su apoyo.

Dice tambien que la base de esto eran las noticias que circulaban respecto á las dimisiones de altos empleados de la union liberal, dimisiones que se le indicaron en un esceso de delicadeza, pero al cual se opuso con todas sus fuerzas.

Se confirma en su idea de retirarse, pero cree que el patriotismo le aconseja seguir en su puesto, calificando de ligereza, por su parte, el dar semejante palabra, y concluye preguntando si creen los diputados que debe dejar el poder.

Muchos señores diputados contestan que no.

El Sr. Topete empieza reclamando indulgencia.

Dice que fué en un momento de debilidad cuando dió la palabra de seguir en su puesto; pero que en la soledad de su conciencia meditó mejor, y se convenció de que era de todo punto incompatible.

Esplica los motivos que le obligaron á este paso, manifestando que se halla en igual caso que los Sres. Silvela y Ardanaz, y que la vergüenza hubiera enrojecido su rostro si se hubiera quedado en el banco azul cuando el presidente del Consejo esplicaba la salida de los indicados señores.

Dice que á pesar de tener su candidato, obedecerá al rey que las Córtes elijan.

BOLSA.

Cotizacion oficial de la Bolsa.

Cotizacion oficial.	ULTIMOS PRECIOS. DEL 3	DEL 5	Alza...	Baja...
3 por 100 consolidado.	23 45	23 55	10	»
Id. pequeños. . . .	26 50	25 25	»	125
Id. fin de mes. . . .	23 25	23 30	5	»
Id. exterior.	28 60	26 60	»	200
3 por 100 diferido. . . .	22 80	22 95	15	»
Id. fin de mes.	00 00	00-00	»	»
Amortizable de 1.ª . . .	00 00	00-00	»	»
Id. de 2.ª.	00-00	00-00	»	»
Id. del personal.	00 00	00-00	»	»
Obligaciones municip. .	00-00	00-00	»	»
Billetes hipotecarios. . .	99 60	99 60	»	»
Id segunda série. . . .	88 30	88 75	45	»
Banco de España. . . .	126 00	125 00	»	100
Canal de Lozoya. . . .	00-00	00-00	»	»
Obras públicas.	00-00	00 00	»	»
Bonos del Tesoro. . . .	57 25	58 50	125	»
FERRO-CARRILES.				
Obligaciones de 3.000. .	44 60	45-25	65	»
Id. nuevas.	00 00	00-00	»	»
Id. de 20.000.	00 00	00 00	»	»
Id. nuevas.	00 00	00-00	»	»
CARRETERAS.				
Junio de 1851.	00-00	00-00	»	»
Agosto de 1852.	00 00	00 00	»	»
Julio de 1856.	00-00	00-00	»	»
CAMBIOS.				
Lóndres á 90 dias fecha.	49 70	49-80	10	»
Paris á 8 dias vista. . .	5-17	5-17	»	»

PCARD 101 | V4

AGUN/PÉREZ DE RADA Y CAVANILLES, ÍÑIGO/1

LA REVOLUCION DE SETIEMBRE

ANTE LA HACIENDA ESPAÑOLA.

Hija de Satanás, padre del mal y de la mentira, la revolucion, claro es que ha de ser siempre la mentira y el mal en cualquier terreno en que se la coloque y por cualquier lado que se la mire: natural es por tanto que la revolucion de setiembre, estéril para el bien, no haya producido mas que mentiras y males en todos los terrenos y males y mentiras en el terreno económico en que ahora vamos á considerarla.

Malo, muy malo era el estado de nuestra Hacienda antes del *glorioso* advenimiento de la revolucion, y ¿qué habia de hacer mas que ser malo, si todo era malo en la situacion aquella, que al fin y al cabo era una situacion revolucionaria? Pero la *setembrina* ha querido proporcionar al doctrinarismo moderado el triste consuelo de repetir aquel antiguo proverbio castellano: *detrás vendrá quien bueno me hará;* y, en efecto, si alguien pudiera hacer bueno el liberalismo manso, ya lo hubiera hecho la revolucion.

Malo, muy malo era antes de setiembre el estado económico del pais. A una contribucion muy onerosa sucedia otra mas onerosa todavía; á los impuestos de un año, muy crecidos, sucedian los del año siguiente mucho mayores; cada dia se buscaban nuevas materias imponibles, se escogitaban nuevas maneras de desangrar al pueblo trabajador y pacífico, para saciar la miserable sed de oro que aqueja á todos los gobiernos liberales, para sustentar numerosas turbas de vagos cuya única aspiracion era entonces, como ahora, la de vivir del trabajo de los otros. Las provincias agrícolas sin cosecha, las industriales sin capital con que alimentar su industria, el comercio paralizado; tal vez por esto la mayoría del pais pudo en un principio mirar con menos ódio á la revolucion, haciéndose la cuenta del perdido, halagando la esperanza de no llegar á peor fortuna. Tal vez por esto otra parte del pueblo, ignorante siempre, pero casi siempre de un admirable sentido práctico, pudo gritar en momentos de delirio: ¡Viva Prim, que quita las contribuciones! Pero vivió Prim, vivió la revolucion y, seamos justos, lleva en efecto trazas de acabar con las contribuciones acabando primero con los contribuyentes.

¡Economías! gritaban los inmundos papeluchos que clandestinamente salian de los antros revolucionarios; ¡economías! gritaban los diarios progresistas y unionistas, que delante del gobierno moderado se declaraban francos enemigos de la dinastía y de todo lo existente; ¡economías! gritaron los generales amotinados en Cádiz; ¡economías, economías! gritaban los revolucionarios en todas partes antes de la revolucion, y aun despues de consumada dijo uno de sus panegiristas con aire de triunfo: «Ahora lo vereis; el presupuesto de la reaccion era de 2.500 millones, el de la revolucion será para el primer año de 2.000 millones; por de pronto 500 millones de diferencia.» Y en efecto, la diferencia era exacta, solo que en vez de rebajarse se ha añadido, y el primer presupuesto de la revolucion de las economías, ¡horrible sarcasmo! toca en 3.000 millones, amen de unos cuantos empréstitos ruinosos.

Y no podia ser de otra manera; mas veamos el camino por donde se ha llegado á un resultado tan funesto.

Como principio de sus desaciertos, la revolucion puso la Hacienda en manos de un economista, que de muchos años venia predicando nécias utopías en las aulas de la Universidad central, que era capaz de saldar la deuda del Estado mas empobrecido en un discurso de media hora, y que, como todo economista, cifra su ciencia en media docena de teorías indemostrables, y en otra media docena de verdades de Pero Grullo. Hombre de singular frescura, se atrevió en la segunda semana revolucionaria á sustituir el impuesto de consumos con otro mucho mas gravoso, mas injusto en su fundamento y mas desigual en su derrama, con la famosa capitacion, intrincado embrollo que nadie entiende y que parece imposible sea obra de hombres que se hallen en el pleno goce de sus facultades mentales, y se atrevió á preceder á su gruesa receta un preámbulo, que á vuelta de algunos argumentos fútiles, contiene confesiones escandalosas, mentiras desenmascaradas.

«La contribucion de consumos, dice el ministro, daba lugar al contrabando, que es una inmoralidad, y para que esta desaparezca no hay mejor que hacer desaparecer aquella.» Como si dijéramos: la institucion universal y sagrada de la propiedad dá lugar á que haya robos, que son actos muy inmorales; luego para acabar con los robos y con los ladrones no hay camino mas corto ni mas derecho que suprimir la propiedad. Dice además en defensa del nuevo engendro: «el consumo no es signo seguro de riqueza; muchos ricos consumen menos que otros mas pobres que tienen que mantener una numerosa familia.» Como si dijéramos: el alquiler no es signo seguro de riqueza; muchos ricos pagan menos que otros mas pobres que tienen que alojar una numerosa familia. Añádase á esto, que en la mayor parte de los pueblos de España ningun contribuyente paga alquiler, porque todos viven en casa propia, y que no hay medio de computarle en muchos pueblos en que las casas no producen renta, y tendremos que la capitacion es una de tantas leyes hechas por políticos de gacetilla ó de café, que solo sirven para las grandes poblaciones, y que podríamos llamar *leyes en bruto.*

De este jaez son los demás argumentos que ó nada prueban, ó si prueban algo es en favor de los consumos y contra la capitacion; pero lo grande del preámbulo es la desfachatez con que su autor nos dice: «que no viene á hacer economías, que el que tal espere se engaña, que el pueblo ni quiere economías; sino pagar de una manera digna, ni clamó contra la contribucion de consumos por lo que le costaba, sino por la mala manera de pedírsela.» Parece mentira que esto se haya escrito á la raiz de una revolucion que habia hecho tantas promesas: pero mayor mentira parece que quien de esta manera se burlaba de un pueblo noble, no pereciera víctima del furor popular. ¡Tan cierto es que un pueblo católico es siempre bondadoso, tolerante, magnánimo!

Hoy apenas queda un pueblo que no haya pedido contra el nuevo impuesto, muchos ayuntamientos han hecho dimision por no poder cobrarlo, toda la nacion se ha significado en contra, y los economistas, hinchados con su soberbia, erre que erre que han de sostener su elucubracion monstruosa.

Hace cuatro años que un ministro de Hacienda moderado dijo que para salvarla necesitaba un anticipo de seiscientos millones; pero apenas pronunció la tal palabra, ¡qué gritos! ¡qué aspavientos no hacian los unionistas, y progresistas y demócratas! Alarmaron á los contribuyentes y descargaron todo el veneno del ridículo sobre el *anti-cristo,* como ellos llamaban al célebre anticipo. ¡Ya se vé! les dolia en el alma á los revolucionarios de ahora mirar desde la oposicion cómo los moderados gastaban aquel dinero, sin arrojarles siquiera la mitad de un ochavo.

Pero este año ya era otra cosa. Se trataba de mantener y regalar á tres pelotones hambrientos: uno de unionistas con hambre de dos años: otro de progresistas con hambre de doce años; y otro de demócratas con hambre de siempre; y tratándose de una necesidad tan imperiosa, no hay que reparar en los medios para satisfacerla. El ministro de Hacienda puede pedir *para salvarla* un anticipo, no ya de seiscientos millones, sino de dos mil millones, casi cuatro veces mas de lo que pedia el ministro moderado, y puede estar seguro de que los que gritaron contra el anticipo de seiscientos millones, callarán como muertos cuando se pida el de dos mil, ó cuando mas, animarán con promesas á los contribuyentes para que paguen, y aun les intimidarán con amenazas. ¡Tanta es la fuerza del patriotismo liberal!

Detrás de este empréstito que se cubrió á medias y á la fuerza, vino otro de mil millones votado por las Constituyentes, que despues de algunos meses no sabemos con qué condiciones se ha negociado, porque el ministro que desde la oposicion abogaba por la publicidad de estas operaciones, dice ahora que necesita guardar secreto; y si le piden con muchas instancias que saque la negociacion á luz, y se quejan de que tales tapujos son causa de la baja de los fondos públicos, se incomoda el hombre y dice que «la causa de que bajen los fondos, es el carácter meticuloso de los españoles que de todo se asustan, que España es *un pueblo de esclavos.*» ¡Y esto lo dice un ministro de España, mientras derrota sus caudales, y lo dice en medio del pueblo del DOS DE MAYO! ¡Ah! casi estoy para creer que tiene razon, pues á no ser en un pueblo de esclavos, no se atrevería un ministro de Hacienda á desocupar la Caja de Depósitos, dando á los deponentes en vez de sus intereses, un papel inútil; no se atreveria á presentar un presupuesto de tres mil millones, despues de haber prometido tantas economías, ni á defenderle diciendo que «la libertad es cara, y es preciso pagarla;» no se atreveria á gastar tantos millones sin pagar al clero ni á las clases pasivas, ni á nadie que no vaya á cobrar con el fusil al hombro ó el revolwer al cinto.

Estas son las hazañas del señor Figuerola: sumir á España en la miseria, llevarnos á la bancarota, é insultarnos despues; pero no es del ministro de Hacienda toda la culpa: la culpa es de todos los revolucionarios, la culpa es de la revolucion, la culpa es de esa nube de holgazanes que cayó sobre Madrid pretendiendo destinos y presentando por hoja de méritos las fajas que los acreditaran como suscritores de *La Iberia* ó de algun otro periódico revolucionario, la culpa es de todos los ministros que han aumentado escandalosamente los gastos de sus departamentos respectivos.

Ahí está el de la Guerra que se hizo capitan general, que hizo generales á todos sus amigos brigadieres y coroneles, que hizo tenientes capitanes y aun comandantes á todos los cabos y sargentos que habian faltado á la ordenanza, dejando para esto de reemplazo á gran número de beneméritos jefes y oficiales, creando un ejército activo y otro pasivo, presentando por fin un presupuesto de guerra mayor de lo que debia ser el presupuesto único de la nacion.

Ahí teneis al que lo fué de Estado que dejó cesante todo el cuerpo diplomático, cuyos individuos contaban muchos años de antigüedad, cuyas cesantías importan poco menos que los sueldos, y esto para colocar una turba de gacetilleros que gastan un dineral en sueldos y *viáticos,* y que no han hecho mas que viajar y divertirse por Europa, porque las Córtes estranjeras, ó no los han recibido ó los han recibido muy mal.

Ahí está el que lo fué de Gracia y Justicia, que sustituyó casi todos los magistrados, jueces y fiscales de España con otros nuevos, que ni aun abogados eran algunos, necesitando para censantías y jubilaciones poco menos que para servicio activo.

¡Estas son las economías de la revolucion! ¡Mira, España, mira las economías de la revolucion!

Ahí están los *padres de la patria* todos los dias decretando pensiones á viudas de liberales, sin mas méritos que haber sido liberales, todos los dias decretando indemnizaciones y pagas atrasadas, ora á periódicos revolucionarios, ora á soldados rebeldes y conspiradores, disponiendo sin pudor del presupuesto de la nacion como de su propio patrimonio.

Pero esta es la revolucion vista por fuera. ¡Qué será si descorremos un poco el velo que oculta los secretos revolucionarios! La inmoralidad, plaga endémica de todos los gobiernos liberales, se ha desarrollado en forma de espantosa epidemia durante el desgobierno de la revolucion. ¡Qué de gastos secretos en todos los centros burocráticos! ¡Qué de gastos misteriosos en todas las oficinas! ¡Cuántos revolucionarios que vivian en la pobreza y empeñados hasta los ojos antes de la revolucion, gastan hoy y derrotan, y triunfan, sin trabajar, y sin cobrar al parecer un céntimo del Erario público! ¿Se puede saber lo que hay debajo de esa lujosa ostentacion? ¡Horror, horror!

Un representante de la industria catalana ha dicho con toda publicidad, que ese afan de los libre-cambistas por arruinar la industria nacional y proteger la estranjera, nace de que *quizá* los estranjeros les han comprado la libertad de comercio. Sea lo que quiera de este *quizá,* tambien se ha dicho que las voces que se levantaron á defender en las Córtes la libertad de cultos estaban pagadas por los protestantes de Inglaterra. ¡Oh vergüenza! ¿Y esta es la patria de Guzman el Bueno, y la cuna de la hidalguía y de la nobleza? ¿Y España vende su prosperidad y sus instituciones seculares? ¿Y sus hijos venden al estranjero su voz, su pluma y su conciencia?

¡Mentira estraña;
si estos son españoles,
si esta es España!

Estos no son españoles, que son revolucionarios. Esto no es España, que es la revolucion.

¡Ah! *Provisionales* primero, *ejecutivos* despues, ministros ahora del Regente, revolucionarios todos, los que prometísteis tantas economías, ¿qué habeis hecho? Habeis arrojado á los moderados del opulento festin del presupuesto para sentaros vosotros, y os habeis sentado en efecto á la misma mesa sin suprimir ni siquiera un cubierto, sin economizar ni siquiera un plato. ¡Qué suprimir! ¡Qué economizar! Si habeis alargado escandalosamente la mesa y escandalosamente multiplicado los postres delante de un pueblo que se muere de hambre.....

¡Ah! *Provisionales* primero, *ejecutivos* despues, ministros mas tarde del Regente, revolucionarios todos, un poco mas de burla y de sarcasmo, y España entera se levantará contra vosotros: un poco mas de iniquidades y de escándalos y se levantarán contra vosotros hasta las piedras!

A. DE V.

CULTOS RELIGIOSOS.

SANTOS DE MAÑANA 9.—San Teodoro, mártir; San Sotero y la Dedicacion de la Santa Iglesia del Salvador en Roma.

CULTOS. Segana el jubileo de Cuarenta Horas en la parraquia de Santa María, donde termina la novena de la virgen de la Almudena; á las diez será la Misa mayor con sermon que predicará D. Estéban Rodrigo Labarta, y por la tarde en los ejercicios dirá el sermon D. Emilio Santa María, y despues de reservar, se cantará una solemne Salve.

Terminan las novenas en sufragio de las benditas Animas, y predicarán en las Calatravas, don Patricio Páramo; en San Pedro, D. Jaime Cadona; en San Andrés el Padre Tornos; en Santo Tomás, D. José Vigier; en San Antonio del Prado, el Padre Figueral; en Santiago, el señor Santa María; en San Ignacio, el señor Rodrigo Labarta; en San Ginés, D. Cesáreo Gonzalez; en el Cármen Calzado, D. Antonio Millan; en Italianos, D. Gregorio Montes, y en el Colegio de niñas de Loreto, predicará por la mañana D. Juan Abdon, y en los ejercicios el Padre Montalban.

VISITA DE LA CÓRTE DE MARIA. Nuestra Señora del Rosario en Santo Tomás.

¡¡¡DIOS!!!

Refutacion católica y razonada del folleto de Suñer,

POR JOSÉ PALLÉS.

Acaba de publicarse esta refutacion tan esperada y la mas completa y estensa de cuantas han visto la luz.

Se vende al pecio de 4 reales en todas las librerias católicas del reino, y en casa Subirana, Puertaferrisa, número 16, Barcelona.

MADRID:—1869.
IMPRENTA DE ANASTASIO MORENO.
calle de San Lúcas, núm. 6.

SECCION DE ANUNCIOS.

PUNTOS DE SUSCRICION DE EL LEGITIMISTA ESPAÑOL.

Agramunt	D. Antonio Villadot.
Aguilar de Campóo	Benigno A. de Villalobos
Albacete	Sebastian Ruiz
Albarracin	José Martin
Alcanar	Ignacio Chavalera.
Alcañiz	Felipe Ibañez.
Alcaráz	Antonio María Soria.
Alcázar de S. Juan	Juan Cortés
Alcoy	José Martí.
Algeciras	Rafael de Muro.
Alicante	Manuel Suarez, beneficiado de la parroquia de Santa María.
Almendralejo	Juan Alvarez Feijóo.
Alsásua	Pedro Rodriguez.
Andújar	Manuel María Serrano.
Antequera	Joaquin María Casaus.
Aranda de Duero	Valentin de Rozas.
Astorga	Jose Martinez Ballina.
Avila	Sra. Viuda de Sanchez.
Avilés	D. Juan de Ovies.
Badajoz	Gerónimo Orduña.
Balaguer	Antonio Sauret Vilella.
Bañeza	Felix Mata.
Barbastro	Gerónimo Corrales.
Barcelona	Herederos de la v. de Plá
Benavente	Eusebio Fidalgo Bermejo
Baeza	José Ribera.
Betanzos	José María García.
Bilbao	Hijo mayor de la Viuda de Delmas. D. Tiburcio de Astey. Agustin Emperaile.
Burgo de Osma	Juan de Martirena.
Búrgos	Viuda é hijos de Villanueva.
Cáceres	D. Higinio E. Perez Piñuelas-altas, núm. 13.
Cádiz	Sres. Verdugo y Comp.
Calatayud	D. Mariano Martinez Ainsa
Carballino	José María Cibeira.
Cardona	Pedro Llambés.
Cartagena	Benito Moreno García.
Caspe	Rafael García.
Castellon de Amps.	Miguel Pastell.
Castellon de la Plana	Sres. Rovira hermanos.
Cervera	D. Bernardo Pujol.
Ciudad-Real	Joaquin Bermudez.
Ciudad-Rodrigo	Salomé M. Perez.
Comillas	Ramon Fernandez.
Córdoba	Ricardo Gacto y Navez.
Cória	Joaquin Echavarri.
Coruña	Jose Lago, Luchana 20.
Cuenca	Francisco Gomez é hijo. Pedro Mariana.
Don Benito	Angel Sanchez Barroso.
Durango	Francisco de Ozolio.
Ecija	Rafael Diaz.
Echarriaranaz	Saturnino Urrestarazu.
Elche	Juan Ibarra.
Estella	Melchor Zunzarren.
Ferrol	Sra. Viuda de Taxonera.
Figueras	D. Juan Fina.
Gerona	Francisco Palahí. Ramon Corrons.
Gijon	Francisco Rey.
Granada	Sra. Viuda de Zamora é hijos
Guadalajara	D. Gerónimo Alonso.
Guadix	Juan Gualberto Notario.
Guérnica	José de Castro.
Haro	Nicolás Iturbe.
Hijar	José Lopez Ayala.
Huelva	Pedro Pablo Dosset.
Huesca	José María Redondo.
Igualada	German Navarrete,
Jaca	Sra. Viuda é hijos de Abadal.
Jaen	D. Miguel Oliver.
Jerez de la Front.	Nicolás Mediavilla.
Jerez de los Cabs.	José Bueno.
La Guardia de Al.ª	José Giles.
Leon	Celestino Lapasapuente
Lérida	José Blanco Muñoz.
Logroño	Francisco Fontanals.
Lorca	Domingo Ruiz
Los Arcos	Manuel Martinez.
Lucena	Nicolás Leza.
Lugo	Francisco A Tenllado. Viuda de Pujol y Hermano D. Manuel Soto Freire.
Llanes	Manuel García Mijares.
Llerena	Juan Martin Recio.
Mahon	Jaime Antonio Gelabert
Málaga	Francisco Maya.
Manresa	Antonio Soler.
Medina del Campo	Segundo Herrero.
Molina de Aragon	Cárlos Benite.
Mondoñedo	Sra. Viuda de Delgado.
Montilla	Antonio Conde.
Mota del Marqués	Fernando Veliz.
Marcia	J. A. Perez, Balsas, 4.
Nájera	Eusebio Carrasco.
Olot	José Reig de Peralta
Onteniente	José María Caballero.
Orduña	Perfecto Jimenez Breton
Orense	José Ramon Perez.
Orihuela	José Martinez.
Oviedo	Ramon Casielles.
Padron	José María Seoane.
Palencia	Toribio Gorgojo. José Antonio Rodriguez Felipe Guasp y Vicens.
Palma	José Labastida Erasun.
Pamplona	Isidro Pis.
Plasencia	Toribio Cabezas y Soroa
Pontevedra	Frannisco Ruiz.
Potes	Domingo Antonio Gonz.
Puenteareas	Luis Aranegui.
Puente la Reina	R Valderrama.
Puerto de Sta. M.	Pedro Antonio Salgado.
Quiroga de Valdeor.	Sres. Cami y Molner.
Reus	D. Marcelo Prádanos.
Rioseco	Juan Benito Dominguez
Rivadabia	Manuel Próspero Perez.
Rivadeo	Agustin Rodriguez.
Rua de Valdeorras	Juan Conde.
Sahagun	Sras. Hijas de Blanco.
Salamanca	D. Policarpo Angulo.
Salinillas	Inocencio de Oña.
Sanlúcar	Juan Bautista Vilagrasa
San Mateo	Ignacio Ramon Baroja.
San Sebastian	Clemente María Bedia.
Santander	Bernardo Escribano.
Santiago	Hilario del Rio.
Sto. D.º de la Calz.	Francisco Bayo.
Segorbe	Eugenio Alejandro.
Segovia	Francisco Rey.
Segura de Leon	José Manuel Diaz. Eduardo Hidalgo y C.ª
Sevilla	Sra. Viuda de Pardo.
Sigüenza	D. Pedro Sant.
Solsona	Francisco Perez Rioja.
Soria	Tomás Juanmartí.
Sorí	Angel Sanchez de Castro
Talavera	Luis Marimon.
Tafalla	Gregorio Francés.
Tarazona	Eduardo García.
Tarragona	Ramon Canals.
Tárrega	Joaquin Abad.
Teruel	Martin Martin.
Toledo	Pedro Gurruchaga.
Tolosa	Julian de Quevedo. Luis Perez Fuertes.
Toral de los Guzm.	Alejandro R. Tejedor.
Toro	Salvador Isuar.
Tortosa	Ambrosio Perez
Tremp	Antonio Gomez Holguin
Trujillo	Dámaso Ezcurra.
Tudela	Martin Barcelona.
Tuy	Antonio Capmajó.
Urgel	Miguel Ferreras.
Valderas	Juan Mariana y Sanz.
Valencia	Sres. Sucesores de Badal.
Valladolid	Sres. Hijos de Rodriguez.
Vergara	D. Francisco M. Machain.
Vich	Sres. Soler Hermanos.
Vigo	D. José Hubert.
Villamañan	Pedro Montiel Ordas.
Villareal de Valen.	Domingo Bayer.
Vinaroz	José Oliver.
Vitoria	Bernardino Robles. José Sarasqueta.
Vivero	Fidel Salgueiro Noguerol.
Yecla	Antonio Gil Carpena.
Zafra	Gregorio Muro.
Zamora	Ignacio Fernandez.
Zaragoza	Sra. Viuda de Heredia

AGUN/PÉREZ DE RADA Y CAVANILLES, ÍÑIGO/1